

MSPS-OFFICIO No. 06-SM-2025

San Pedro Sula, Cortés
03 de Marzo del 2025

Atención:

Sr. Erick Mejía
Oficial de Información Pública
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación.

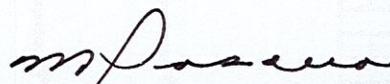
Se le remiten las siguientes Actas de Corporación:

1. **Acta No. 125 de Sesión Ordinaria**, celebrada el 30 de Enero de 2025.
2. **Acta No. 126, Sesión I Cabildo Abierto**, celebrada el 31 de Enero de 2025.
3. **Acta No. 127, Sesión Ordinaria**, celebrada el 11 de Febrero de 2025

Asimismo, le manifiesto que el **Acta No. 128 de Sesión Ordinaria**, celebrada el 27 de Febrero 2025, no está ratificada aún, razón por la cual no se le envía.

Información enviada a la dirección de correo: erick.mejia@sanpedrosula.hn

Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 125
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 30 DE ENERO DEL AÑO 2025**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las diez de la mañana del día Jueves Treinta (30) de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025), reunidos a través de la Plataforma ZOOM para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 125** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside; el señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Banegas** y, la ausencia debidamente justificada con la correspondiente excusa de los Regidores **Carmen Elena Paz Guzmán**, **Armando Calidonio Alvarado** y **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; quienes solicitan que se consigne en Acta, su ausencia justificada en el hecho que al cambiar la hora de la sesión, se está incumpliendo el plazo que la Ley de Municipalidades señala que debe mediar entre la Convocatoria y celebración de la misma, así como la ausencia debidamente justificada con la correspondiente excusa del Regidor **Luis Ernesto Cardona López**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 125 (30/01/2025). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenos días a todos. Voy a proceder a pasar lista para comprobar el quorum. ¿Vice-Alcalde Omar Menjivar Rosales? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Presente señor Alcalde. Buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenos días. ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente señor Alcalde. Buenos días a todos y a todas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día. Presente Alcalde. Buen día a todos y a todas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa, por los motivos antes expresados. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa, por los motivos antes expresados. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa, por los motivos antes expresados. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Presente. Bendiciones a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Presente señor Alcalde. Buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quorum Alcalde, para la Sesión No. 125 que fue convocada para las diez de la mañana; puede usted iniciarla. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Antes de iniciar la Sesión y leer la agenda, quisiera preguntarle a los Regidores aquí presentes si están de acuerdo en celebrar la Sesión a esta hora, ya que hay tres Regidores que argumentan que no asistieron a la Sesión de Corporación, en vista de que se cambió la hora de las 3:00 de la tarde a las 10:00 de la mañana. Entonces pregunto al Pleno aquí reunido si, ¿estamos de acuerdo en celebrar esta Sesión en este momento a las 10:00 de la mañana? A votación. Se aprueba por

unanimidad el inicio de la presente Sesión, Secretaria ya que estamos todos de acuerdo en celebrarla en este momento, existiendo el quorum corporativo.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por unanimidad de los corporativos presentes se procede a celebrar la Sesión Ordinaria No. 125.

Punto No. 02, Acta No. 125 (30/01/2025). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Siendo las diez con cinco minutos de la mañana, damos por iniciada la Sesión Ordinaria No.125 de este día Jueves Treinta (30) de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025), vía zoom. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.03: Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Paso entonces a dar lectura a la Agenda: Agenda Sesión Ordinaria No. 125. Jueves 30 de Enero 2025. 10:00 a.m. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de la Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación del Acta No. 124. **Punto No.05:** Moción para: **(a)** Reformar el Punto No.04 del Acta No.117 de Sesión celebrada el 30/10/2024, cancelando 3 Proyectos del Presupuesto y POA 2025: 1) Pavimentación Colonia Altiplano, 2) Pavimentación 26 Calle Colonia Altamira y 3) Mejoramiento de Canal Tepeaca y Canal Sunseri Barrio Cabañas, **(b)** Incluir en POA y Presupuesto 2025 el proyecto "Pavimentación Trocha Oeste de II Anillo desde 4ª. Calle hasta 33 Calle, incluye soluciones viales", **(c)** Autorizar elaboración de Pliego de Condiciones del proyecto antes indicado. **Punto No.06:** Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a la Dirección de Alianzas y Cooperación (DAC) por donaciones varias. **Punto No.07:** Moción Aceptación de Donación – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana por donación. **Punto No.08:** Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a Oficina de ECOSOCIAL por donaciones varias. **Punto No.09:** Moción para Recibir y Aprobar el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulados del IV Trimestre período fiscal 2024. **Punto No.10:** Moción para Recibir y Aprobar el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos y Plan de Inversión Acumulados Anual del período fiscal 2024. **Punto No.11:** Moción Rendición de

Cuentas Gobierno Local Acumulada del IV Trimestre período fiscal 2024. **Punto No.12:** Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada Anual período fiscal 2024. **Punto No.13:** Informe de Actividades mes de Diciembre 2024 presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.14:** Informe de Actividades IV Trimestre 2024 presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.15:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 176-2019** a nombre de CATALINA PALACIOS LUNA solicitando SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO un lote de terreno identificado con Clave Catastral 0820026014, ubicado en la Colonia Calpules. **Punto No.16:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 252-2021** a nombre de JULIO CESAR RODRÍGUEZ TÁBORA solicitando SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO un lote de terreno identificado con Clave Catastral 0070025002, ubicado en la Aldea El Carmen frente a la Iglesia Católica. **Punto No.17:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 64-2022** a nombre de MARÍA DE JESÚS REYES solicitando SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO un inmueble identificado con Clave Catastral SE026004020, ubicado en la Colonia Sandoval Sorto II Etapa. **Punto No.18:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 98-2022** a nombre de IGLESIA MISIÓN CRISTIANA ELIM HONDURAS (IMCEH) solicitando EXONERACIÓN del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al período 2022 de un inmueble identificado con Clave Catastral 0490016004. **Punto No.19:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 236-2022** a nombre del MOVIMIENTO GNÓSTICO CRISTIANO UNIVERSAL DE HONDURAS solicitando EXONERACIÓN del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al período 2022, por ser templos religiosos identificados con las Claves Catastrales 0130104000 y 0700A699000. **Punto No.20:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 21-2023** a nombre del INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM) solicitando EXONERACIÓN del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios; Tasas, Derechos, Contribuciones y Arbitrios a favor del IPM y sus dependencias La Armería, Comisariato IPM y Jardín de Paz San Miguel Arcángel, para el período 2023. **Punto No.21:** Dictamen **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 67-2024** a nombre de PATRONATO COMUNIDAD CAMPISA solicitando AUTORIZACIÓN para aportar recursos para ser utilizados en la construcción de obras de uso público. AUTORIZACIÓN para construcción de una cancha de usos múltiples en un bien

inmueble inscrito a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula con **Clave Catastral** NE010003001. **Punto No.22:** Dictamen **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 149-2024** a nombre de ALEJANDRO NAPOLEÓN LARACH LARACH solicitando APROBACIÓN de Proyecto de Construcción de Edificio Corporativo ubicado en la Colonia Juan Lindo, identificado con Clave Catastral 0190049002. **Punto No.23:** Correspondencia: **1)** Nota de Residentes y Patronato Pro-Mejoramiento de Residencial Rancho Tara, solicitando poner en marcha un mecanismo de pago por obra para la rehabilitación de una red vial digna y adecuada para la comunidad ante el deterioro total de las calles; así como también, manifiestan el incumplimiento del desarrollador en temas críticos como ser: red vial, aguas lluvias y aguas negras. **2)** Nota de los Patronatos del Sector Los Carmenes, solicitando la reconsideración y cancelación del proyecto de Construcción Vado Limonar, proponiendo en su lugar la Pavimentación de cuatro trochas en el Bulevar que conecta hacia la Aldea El Carmen. **3)** Copia para Corporación Municipal del Informe de Auditoría Municipal solicitado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; presentando Informe de Liquidación del Plan Navidad Segura sin pólvora 2024. **Punto No.24:** Puntos Varios. **Punto No.25:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No.125. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión, **ACUERDA: Aprobar la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 125** de fecha Treinta (30) de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 125 (30/01/2025). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 04. Ratificación del Acta No. 124. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 04. Ratificación de Acta No. 124. Todos hemos recibido la documentación del Acta No. 124. Pregunto al Pleno: ¿Damos por ratificada el Acta No. 124? ¿La ratificamos? Se ratifica por unanimidad de votos, el Acta No. 124. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ratificada por

unanimidad de votos de los asistentes a la Sesión respectiva el Acta de Sesión de Corporación Municipal No. 124. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión **ACUERDA: RATIFICAR en todas sus partes el Acta No. 124** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 17 de Diciembre del año 2024, **por unanimidad de votos**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.5: Moción para: **(a)** Reformar el Punto No.04 del Acta No.117 (30/10/2024) Cancelando 3 Proyectos del Presupuesto y POA 2025: **1)** Pavimentación Colonia Altiplano, **2)** Pavimentación 26 Calle Colonia Altamira y **3)** Mejoramiento de Canal Tepeaca y Canal Sunseri Barrio Cabañas, **(b)** Incluir en POA y Presupuesto 2025 el proyecto "Pavimentación Trocha Oeste de Il Anillo desde 4ª. Calle hasta 33 Calle, incluye soluciones viales", **(c)** Autorizar elaboración de Pliego de Condiciones del proyecto arriba indicado. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No. 05. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que el tramo del Segundo Anillo Periférico que comprende específicamente la TROCHA OESTE DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DESDE LA 4TA. CALLE A 33 CALLE, fue pavimentada con concreto asfáltico en el periodo 1998-2002, y desde dicho periodo, las distintas administraciones que han pasado han realizado trabajos de bacheo, recarpeteos parciales, parches en la misma, invirtiéndose cada vez que se requiere cantidades significativas en mantenimiento correctivo, lo que absorbe recursos que podrían destinarse a otras necesidades de la comunidad; además de representar un riesgo para la población en temas de

seguridad y movilidad vial. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal por mayoría de votos, mediante Punto No. 04 del Acta No. 117 de fecha 22-12-2022 ACORDÓ APROBAR el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERIODO FISCAL 2025 Y SUS ANEXOS (PLAN DE INVERSIÓN) Y POA 2025; en el cual se encuentra debidamente presupuestado e incluido en la Matriz de Inversión respectivamente en el programa de Construcción Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes de varios proyectos de infraestructura en el Municipio. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Infraestructura remite memorando GI/CI/2025 (ENERO-021) de fecha 22/01/2025 en la que adjunta informe y presupuesto recomendando la pavimentación con concreto hidráulico de la TROCHA OESTE DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DESDE LA 4TA. CALLE A 33 CALLE, misa que garantizara una alternativa eficaz y sostenible gracias a su mayor vida útil, menor costo de conservación y capacidad para soportar el crecimiento vehicular, salvaguardando a la población tanto en competitividad económica como en su calidad de vida. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración, por lo que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo y máxima autoridad del Municipio, ejercer las facultades conferida por la Ley de Municipalidades, entre las cuales figura la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con dicha Ley. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal; en tal sentido para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE REFORMAR el Punto No. 04, del Acta No. 117, de fecha 30/10/2024, CANCELANDO los proyectos siguientes: (1) Pavimentación Colonia Altiplano, (2) Pavimentación 26 Calle Colonia Altamira, (3) Mejoramiento de Canal Tepeaca y Canal Sunseri Barrio Cabañas, por un monto total de CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L.100,000,000.00); y en un mismo

acto SE AUTORICE SE PROCEDA A INCORPORAR Y AUTORIZAR en el Presupuesto, Plan de Inversión y POA 2025 la ejecución del proyecto, con concreto hidráulico, de: "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE DE 2DO ANILLO DESDE 4TA. CALLE A 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES" con la disponibilidad de fondos de los proyectos que se cancelan, Y SE DE INICIO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN correspondiente. POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 13 #1, #4, #5, #8 y #16, 25 #1, #11, #18, #19 Y #21, 90 y 95 de la Ley de Municipalidades, 8, 13, 39 inciso C, D y F, 179, 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR el Punto No. 04, del Acta No. 117, de fecha 30/10/2024, CANCELANDO del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2025 y sus Anexos (Plan de Inversión) y POA 2025 los proyectos siguientes: (1) Pavimentación Colonia Altiplano, (2) Pavimentación 26 Calle Colonia Altamira, (3) Mejoramiento de Canal Tepeaca y Canal Sunseri Barrio Cabañas, por un monto total de CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L.100,000,000.00), según lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2025 y sus Anexos (Plan de Inversión) y POA 2025. SEGUNDO: INCLUIR el Proyecto, con concreto hidráulico, de "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE DE 2DO ANILLO DESDE 4TA. CALLE A 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES", en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2025 y sus Anexos (Plan de Inversión) y POA 2025 aprobado en Punto No. 04, del Acta No. 117, de fecha 30/10/2024 con la disponibilidad de fondos de los proyectos que se cancelan en el ACUERDA PRIMERO. TERCERO: SE AUTORIZA a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Proyecto "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE DE 2DO ANILLO DESDE 4TA. CALLE A 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES". CUARTO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de elaboración de Pliegos de Condiciones del Proyecto, con concreto hidráulico, de "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE DE 2DO ANILLO DESDE 4TA. CALLE A 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES". QUINTO: El presente Acuerdo

es con carácter de efecto inmediato. SEXTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 30 días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde, eso es una bendición para esta administración, en el sentido de pavimentar una vía que se creó y la pavimentó el Ingeniero que en paz descanse, el exalcalde Larios Silva; un Alcalde Liberal y obviamente, como ya se les explicó, ahí pasan aproximadamente más de 6000 rastras y eso daña lo que es en sí la pavimentación. En ese sentido Alcalde, con esas explicaciones tuyas, yo voy a secundar la moción propuesta con el objetivo de que se inicie esa pavimentación de la trocha oeste II Anillo desde la 4a Calle hasta la 33 Calle, que incluye soluciones viales también; asimismo, reformar lo que es el Punto de Acta Número 04 del Acta número 117 de fecha 30 de septiembre del año 2024. Autorizar también a la Dirección Técnica de Presupuesto que emita la Disponibilidad necesaria Alcalde, ya que también se va a utilizar para el inicio de los pliegos de condiciones del proyecto de concreto hidráulico. Secundada su moción, señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Abogado. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, PRIMERO: Queda Reformado el Punto No.04 del Acta No.117 (30/10/2024) CANCELANDO del Presupuesto y POA 2025 los 3 proyectos siguientes: (1) Pavimentación Colonia Altiplano, (2) Pavimentación 26 Calle Colonia Altamira y (3) Mejoramiento de Canal Tepeaca y Canal Sunseri Barrio Cabañas. SEGUNDO: Se incluye en el POA y Presupuesto 2025 el Proyecto "Pavimentación Trocha Oeste de II Anillo desde 4ª. Calle hasta 33 Calle, incluye Soluciones Viales" y, se Autoriza a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la disponibilidad de fondos del proyecto; y, TERCERO: Se Autoriza la elaboración del correspondiente pliego de condiciones. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, queda aprobada la Moción contenida en el Punto Número 05 de la Agenda en la totalidad de sus

literales, es decir, literales (a), (b) y (c). **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión; **ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR el Punto No. 04, del Acta No. 117** de fecha 30/10/2024, **CANCELANDO TRES PROYECTOS** del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2025 y sus Anexos (Plan de Inversión) y POA 2025: (1) **Pavimentación Colonia Altiplano**, (2) **Pavimentación 26 Calle Colonia Altamira** y, (3) **Mejoramiento de Canal Tepeaca y Canal Sunseri Barrio Cabañas**; por un monto total de **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L.100,000,000.00)**. **SEGUNDO: INCLUIR** en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2025 y sus Anexos (Plan de Inversión) y POA 2025, el Proyecto de **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TROCHA OESTE DE II ANILLO DESDE 4 CALLE HASTA 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES"**, con la disponibilidad de fondos de los proyectos que se cancelan en el ACUERDO PRIMERO. **TERCERO: AUTORIZAR** a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Proyecto **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TROCHA OESTE DE II ANILLO DESDE 4 CALLE HASTA 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES"**. **CUARTO: AUTORIZAR** la elaboración del Pliego de Condiciones del Proyecto **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TROCHA OESTE DE II ANILLO DESDE 4 CALLE HASTA 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES"**. **QUINTO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **SEXTO:** Se Ordena a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a la Dirección de Alianzas y Cooperación (DAC) por donaciones varias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.06: YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en

mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que, en los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2024, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió DONACIONES consistente en materiales educativos, juguetes, mobiliario para exteriores y productos alimenticios, valoradas en un total de UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 1,082,740.27) de parte de DISTRIBUIDORA K & B S.A. de C.V., AGENCIA LA MUNDIAL S.A., NESTLÉ HONDUREÑA S.A., EMILIO J. JAAR Y COMPAÑÍA S. de R.L. SUCESORES, ASOCIACIÓN CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO, FUNDACIÓN LADY LEE, SUMINISTROS Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S. de R.L. de C.V., para ser utilizadas por la Dirección de Alianza y Cooperación a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 68 y 112 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por: DISTRIBUIDORA K & B S.A. de C.V., AGENCIA LA MUNDIAL S.A., NESTLÉ HONDUREÑA S.A., EMILIO J. JAAR Y COMPAÑÍA S. de R.L. SUCESORES, ASOCIACIÓN CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO, FUNDACIÓN LADY LEE, SUMINISTROS Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S. de R.L. de C.V., consistente en materiales educativos, juguetes, mobiliario para exteriores y productos alimenticios, valoradas en un total de UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,082,740.27), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Distribuidora K & B S.A. de C.V.	Dirección de Alianza y Cooperación	9 Und. Aprendiendo a leer, 20 Bienes Star, 20 Libros Paw Patrol, 3 Bloques Gold, 3 Set de bloques, 2 mesitas con silla wonder, Donación de Juguetes para la celebración del Día del Niño	*000-001-12-00000037 / 000-001-12-00000078	L. 7,305.16
2	Agencia La Mundial S.A.	Dirección de Alianza y Cooperación	Donación de Juguetes para la Celebración del Día del Niño, 8 Und. Jgo P/Patio 6 pc C/Sombrilla SP-94112	*000-001-12-00000055 / 000-001-12-00000056 / 000-001-12-00000069 / 000-001-12-00000084	L. 101,290.76

3	Nestlé Hondureña S.A.	Dirección de Alianza y Cooperación	189 Und. Maggi Sazonador Res 12 x 454 g XP, 185 Und. Nesquik Chocolate Lata 2 (12 x 400 g), 232 Und. Maggi Gallinita Mi Sazón 12 x 424 g XP, 15 Und. Maggi Sopa de Pollo Bajo en Sal 12 (12x50g) XP, 38 Und. Trix Cereal 20 x 430 g XM, 27 Frac Trix Cereal 132 x 1.20 kg Xw, 12 Frac Cookie Crispí Cereal 132 x 950 XW, 40 Und. Nescafe Decaf 6 (2 x 120) g hn, 40 Coffe-Mate Original Bolsa 12 x 210 g XP, 60 Und. Nature's Heart Beb Aven Lza Sin Azúcar 12 x 946 XP, 24 Und. Nature's Heart Beb AIM Coco Sin Azúcar 12 x 946 ML XP, 18 Und. Nature's Heart Agua de coco 12 x 330 ml XP, 11 Und. Natureá Heart Agua de Coco 12 x 330 ML XP, 12 Und. Maggi Sopa de Pollo fort 12 (12 x 55 g) XP, 2 Und. Maggi Sopa Pollo Fideo Fort 12 (12 x 55 g) XP	*000-001-12-00000071 / 000-001-12-00000072 / *000-001-12-00000073 / 000-001-12-00000148 / 000-001-12-00000149 / 000-001-12-00000150 / 000-001-12-00000151 / 000-001-12-00000152	L. 869,007.12
4	Emilio J. Jaar y Compañía S. de R.L. Sucesores	Dirección de Alianza y Cooperación	Donación de Juguetes para las Celebraciones del Día del Niño	*000-001-12-00000076	L. 70,008.37
5	Asociación Cuerpo Consular Sampedrano	Dirección de Alianza y Cooperación	Donación de Juguetes para las Celebraciones del Día del Niño	*000-001-12-00000075	L. 10,002.70
6	Fundación Lady Lee	Dirección de Alianza y Cooperación	Donación de Juguetes para las Celebraciones del Día del Niño	*000-001-12-00000077	L. 10,876.16
7	Suministros y Servicios Agroindustriales S. de R.L. de C.V.	Dirección de Alianza y Cooperación	Donación 150 Libras de Café	*000-001-12-00000181	L. 14,250.00
TOTAL					L. 1,082,740.27

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2025 por la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,082,740.27), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2025
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS N°. 3
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	L1,082,740.27
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	L1,082,740.27
					1.- Donación recibida de parte de: DISTRIBUIDORA K & B SA DE CV, AGENCIA LA MUNDIAL, NESTLÉ HONDUREÑA SA EMILIO J JAAR Y COMPAÑÍA S DE RL, ASOCIACIÓN CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO FUNDACIÓN LADY LEE, SUMINISTROS Y SERVICIOS AGRO INDUSTRIALES. Para Dirección de Alianzas y Cooperación.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	L1,082,740.27
0011	0004	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	L1,082,740.27

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. QUINTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Dirección de Alianzas y Cooperación (DAC) para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 30 de enero del año 2025. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ**: Secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Muchas gracias Regidor Vicente López. A discusión la moción en el Punto No.06 Donaciones. ¿Suficientemente discutido? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato se efectúa la recepción formal de donaciones

para la Dirección de Alianzas y Cooperación (DAC) y, se aprueba la Ampliación Presupuestaria por el monto de las mismas. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad la Moción Aceptación de Donaciones y Aprobación de Ampliación Presupuestaria para la Dirección de Alianzas y Cooperación (DAC) por donaciones varias. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión; **ACUERDA: PRIMERO: Tener por aceptadas y agradecer las DONACIONES** realizadas por: DISTRIBUIDORA K&B S.A. de C.V., AGENCIA LA MUNDIAL S.A., NESTLÉ HONDUREÑA S.A., EMILIO J. JAAR Y COMPAÑÍA S. de R.L. SUCESORES, ASOCIACIÓN CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO, FUNDACIÓN LADY LEE, SUMINISTROS Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S. de R.L. de C.V., consistente en materiales educativos, juguetes, mobiliario para exteriores y productos alimenticios, valoradas en un total de UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,082,740.27), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO: SE AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Distribuidora K & B S.A. de C.V.	Dirección de Alianza y Cooperación	9 Und. Aprendiendo a leer, 20 Bienes Star, 20 Libros Paw Patrol, 3 Bloques Gold, 3 Set de bloques, 2 mesitas con silla wonder, Donación de Juguetes para la celebración del Día del Niño	*000-001-12-00000037 / 000-001-12-00000078	L. 7,305.16
2	Agencia La Mundial S.A.	Dirección de Alianza y Cooperación	Donación de Juguetes para la Celebración del Día del Niño, 8 Und. Jgo P/Patio 6 pc C/Sombrilla SP-94112	*000-001-12-00000055 / 000-001-12-00000056 / 000-001-12-00000069 / 000-001-12-00000084	L. 101,290.76

3	Nestlé Hondureña S.A.	Dirección de Alianza y Cooperación	189 Und. Maggi Sazonador Res 12 x 454 g XP, 185 Und. Nesquik Chocolate Lata 2 (12 x 400 g), 232 Und. Maggi Gallinita Mi Sazón 12 x 424 g XP, 15 Und. Maggi Sopa de Pollo Bajo en Sal 12 (12x50g) XP, 38 Und. Trix Cereal 20 x 430 g XM, 27 Frac Trix Cereal 132 x 1.20 kg Xw, 12 Frac Cookie Crispí Cereal 132 x 950 XW, 40 Und. Nescafe Decaf 6 (2 x 120) g hn, 40 Coffe-Mate Original Bolsa 12 x 210 g XP, 60 Und. Nature's Heart Beb Aven Lza Sin Azúcar 12 x 946 XP, 24 Und. Nature's Heart Beb AIM Coco Sin Azúcar 12 x 946 ML XP, 18 Und. Nature's Heart Agua de coco 12 x 330 ml XP, 11 Und. Natureá Heart Agua de Coco 12 x 330 ML XP, 12 Und. Maggi Sopa de Pollo fort 12 (12 x 55 g) XP, 2 Und. Maggi Sopa Pollo Fideo Fort 12 (12 x 55 g) XP	*000-001-12-00000071 / 000-001-12-00000072 / *000-001-12-00000073 / 000-001-12-00000148 / 000-001-12-00000149 / 000-001-12-00000150 / 000-001-12-00000151 / 000-001-12-00000152	L. 869,007.12
4	Emilio J. Jaar y Compañía S. de R.L. Sucesores	Dirección de Alianza y Cooperación	Donación de Juguetes para las Celebraciones del Día del Niño	*000-001-12-00000076	L. 70,008.37
5	Asociación Cuerpo Consular Sampedrano	Dirección de Alianza y Cooperación	Donación de Juguetes para las Celebraciones del Día del Niño	*000-001-12-00000075	L. 10,002.70
6	Fundación Lady Lee	Dirección de Alianza y Cooperación	Donación de Juguetes para las Celebraciones del Día del Niño	*000-001-12-00000077	L. 10,876.16
7	Suministros y Servicios Agroindustriales S. de R.L. de C.V.	Dirección de Alianza y Cooperación	Donación 150 Libras de Café	*000-001-12-00000181	L. 14,250.00
TOTAL					L. 1,082,740.27

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2025 por la cantidad de **UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,082,740.27)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2025
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS N°. 3
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	L1,082,740.27
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	L1,082,740.27
					1.- Donación recibida de parte de: DISTRIBUIDORA K & B SA DE CV, AGENCIA LA MUNDIAL, NESTLÉ HONDUREÑA SA EMILIO J JAAR Y COMPAÑÍA S DE RL, ASOCIACIÓN CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO FUNDACIÓN LADY LEE, SUMINISTROS Y SERVICIOS AGRO INDUSTRIALES. Para Dirección de Alianzas y Cooperación.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	L1,082,740.27
0011	0004	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	L1,082,740.27

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO:** Se Instruye a la Secretaria Municipal que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, Dirección Técnica de Presupuesto y, la Dirección de Alianzas y Cooperación (DAC) para su cumplimiento. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana por donación. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.07:

YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que, en el mes de noviembre 2024, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió un Lote de DONACIONES consistente en luces navideñas, valoradas en un total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.31,769.90), de parte de ELECTRO MAX S.A., para ser utilizadas por la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 68 y 112 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por ELECTRO MAX S.A., consistente en luces navideñas, valoradas en un total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.31,769.90), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las

cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Electro Max S.A.	G. de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana	348 Luces Navideñas, 6 luces navideñas tubo led, 6 luz campana, 6 árbol led con luz campana, 6 árbol led con luz Santa, 6 Luz Estrella	*000-001-12-00000134	L31,769.90

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2025 por la cantidad de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.31,769.90), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2025
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS N°. 2
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	L31,769.90
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	L31,769.90
					1.- Donación recibida de parte de ELECTRO MAX S.A. DE C.V., para Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	L31,769.90
0005	0001	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	L31,769.90

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. QUINTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 30 de enero del año 2025. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Nora Collins. **La Regidora COLLINS:** Gracias Alcalde. En mi condición de Comisionada de Seguridad, quisiera secundar su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidora. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutido? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato se efectúa la recepción formal de donación para la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana y se aprueba la Ampliación Presupuestaria por el monto de la misma. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad y con carácter de efecto inmediato se la donación a la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana y se aprueba la Ampliación Presupuestaria correspondiente. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión; **ACUERDA: PRIMERO: Tener por aceptada y agradecer la DONACIÓN** realizada por **ELECTRO MAX S.A.**, consistente en luces navideñas, valoradas en un total de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.31,769.90)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO: SE AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal, para que reciba la donación previamente mencionada, la cual se detalla a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Electro Max S.A.	G. de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana	348 Luces Navideñas, 6 luces navideñas tubo led, 6 luz campana, 6 árbol led con luz campana, 6 árbol led con luz Santa, 6 Luz Estrella	*000-001-12-00000134	L31,769.90

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2025 por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL**

SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.31,769.90), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2025
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS N°. 2
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	L31,769.90
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	L31,769.90
					1.- Donación recibida de parte de ELECTRO MAX S.A. DE C.V., para Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	L31,769.90
0005	0001	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	L31,769.90

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO:** Se Instruye a la Secretaria Municipal que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y, la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana para su cumplimiento. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a Oficina de ECOSOCIAL por donaciones varias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.08: YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y

aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que, en el mes de diciembre 2024, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió un Lote de DONACIONES consistente en víveres, granos básicos, productos cárnicos, insumo de bioseguridad, electrodomésticos y juguetes, valoradas en un total de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.171,088.06), de parte de ASOCIACIÓN CEPUDO, COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., MOLINO HARINERO DE SULA S.A., DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., PISOS BRILLANTES S.A., ESPRESSO AMERICANO S.A., para ser utilizadas por la Dirección de ECOSOCIAL a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 68 y 112 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por: ASOCIACIÓN CEPUDO, COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., MOLINO HARINERO DE SULA S.A., DERIVADOS DE MAÍZ DE

HONDURAS S.A. DE C.V., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., PISOS BRILLANTES S.A., ESPRESSO AMERICANO S.A., consistente en víveres, granos básicos, productos cárnicos, insumo de bioseguridad, electrodomésticos y juguetes, valoradas en un total de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.171,088.06), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Asociación Cepudo	Ecosocial	150 Bolsas de Víveres, 5 Sacos de Arroz, 36 Cajas arroz con soya, 12 cajas de frijoles enlatados, 12 cajas de lentejas enlatadas, 2 cajas de mascarillas	*000-003-08-00068503 / 000-003-08-00068501	L61,600.00
2	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	Ecosocial	800 Libras de Azúcar	*000-001-12-00000162	L8,460.00
3	Molino Harinero Sula S.A.	Ecosocial	5 Harina Rosa (25 x 400 gr), 1 Caja de Practilac (24 x 360 gr)	*000-001-12-00000163	L2,012.00
4	Derivados del Maíz de Honduras de C.V.	Ecosocial	8 Sacos de Maseca - Equivalente 400 Libras	*000-001-12-00000164	L2,589.20
5	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	Ecosocial	300 Libras de Frijol en Grano, 100 Libras de Frijol Licuado Congelado	*000-001-12-00000167	L10,160.00
6	Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V.	Ecosocial	2 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras cada uno, 72 Und. De Frijoles Campo Fresco, 48 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000169	L3,933.93

7	Distribuciones Universales S.A. de C.V.	Ecosocial	1 Microondas, 1 Enfriador AVANTI, 250 Juguetes a utilizarse en actividades Navideñas 2024	*000-001-12-00000170 / 000-001-12-00000180	L13,576.12
8	Cargill de Honduras S. de R.L.	Ecosocial	300 Libras de Embutidos	O No. 002217	L3,000.00
9	Pisos Brillantes S.A:	Ecosocial	15 Canastas de Víveres a utilizarse en las actividades Navideñas 2024	*000-001-12-00000178	L5,756.81
10	Espresso Americano S.A.	Ecosocial	200 Canastas Básicas de Víveres a utilizarse en Actividades Navideñas 2024	*000-001-12-00000171	L60,000.00
TOTAL					L171,088.06

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2025 por la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.171,088.06), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2025
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS N°. 4
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	L171,088.06
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	L171,088.06
					1.- Donación recibida de parte de: ASOCIACIÓN CEPUDO, COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA SA, MOLINO HARINERO SULA SA, DERIVADOS DEL MAÍZ DE HONDURAS SA DE CV, CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO SA DE CV, GRUPO JAREMAR DE HONDURAS SA DE CV, DISTRIBUCIONES UNIVERSALES SA DE CV, EMBUTIDOS DELICIA, PISOS BRILLANTES SA, EXPRESO AMERICANO SA. Para: ECOSOCIAL	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	L171,088.06
0002	0003	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	L171,088.06

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. QUINTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Dirección de ECOSOCIAL para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 30 de enero del año 2025. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su moción, señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidora. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutido? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato se efectúa la recepción formal de donaciones para la Oficina de ECOSOCIAL y se aprueba la Ampliación Presupuestaria por el monto de las mismas. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato se aceptan las donaciones varias efectuadas a la Oficina de ECOSOCIAL y se aprueba la Ampliación Presupuestaria correspondiente. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión; **ACUERDA: PRIMERO: Tener por aceptadas y agradecer las DONACIONES** realizadas por: ASOCIACIÓN CEPUDO, COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., MOLINO HARINERO DE SULA S.A., DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., PISOS BRILLANTES S.A., ESPRESSO AMERICANO S.A., consistente en víveres, granos básicos, productos cárnicos, insumo de bioseguridad, electrodomésticos y juguetes, valoradas en un total de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.171,088.06),

a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO: Se Autoriza** al señor Alcalde Municipal, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Asociación Cepudo	Ecosocial	150 Bolsas de Víveres, 5 Sacos de Arroz, 36 Cajas arroz con soya, 12 cajas de frijoles enlatados, 12 cajas de lentejas enlatadas, 2 cajas de mascarillas	*000-003-08-00068503 / 000-003-08-00068501	L61,600.00
2	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	Ecosocial	800 Libras de Azúcar	*000-001-12-00000162	L8,460.00
3	Molino Harinero Sula S.A.	Ecosocial	5 Harina Rosa (25 x 400 gr), 1 Caja de Practilac (24 x 360 gr)	*000-001-12-00000163	L2,012.00
4	Derivados del Maíz de Honduras de C.V.	Ecosocial	8 Sacos de Maseca - Equivalente 400 Libras	*000-001-12-00000164	L2,589.20
5	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	Ecosocial	300 Libras de Frijol en Grano, 100 Libras de Frijol Licuado Congelado	*000-001-12-00000167	L10,160.00
6	Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V.	Ecosocial	2 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras cada uno, 72 Und. De Frijoles Campo Fresco, 48 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000169	L3,933.93
7	Distribuciones Universales S.A. de C.V.	Ecosocial	1 Microondas, 1 Enfriador AVANTI, 250 Juguetes a utilizarse en actividades Navideñas 2024	*000-001-12-00000170 / 000-001-12-00000180	L13,576.12
8	Cargill de Honduras S. de R.L.	Ecosocial	300 Libras de Embutidos	O No. 002217	L3,000.00
9	Pisos Brillantes S.A:	Ecosocial	15 Canastas de Víveres a utilizarse en las actividades Navideñas 2024	*000-001-12-00000178	L5,756.81

10	Espresso Americano S.A.	Ecosocial	200 Canastas Básicas de Víveres a utilizarse en Actividades Navideñas 2024	*000-001-12-00000171	L60,000.00
TOTAL					L171,088.06

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2025 por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L. 171,088.06)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2025
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS N°. 4
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	L171,088.06
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	L171,088.06
					1.- Donación recibida de parte de: ASOCIACIÓN CEPUDO, COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA SA, MOLINO HARINERO SULA SA, DERIVADOS DEL MAÍZ DE HONDURAS SA DE CV, CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO SA DE CV, GRUPO JAREMAR DE HONDURAS SA DE CV, DISTRIBUCIONES UNIVERSALES SA DE CV, EMBUTIDOS DELICIA, PISOS BRILLANTES SA, EXPRESO AMERICANO SA. Para: ECOSOCIAL	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	L171,088.06
0002	0003	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	L171,088.06

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO:** Se Instruye a la

Secretaría Municipal que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Dirección de ECOSOCIAL para su cumplimiento. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.09: Moción para Recibir y Aprobar el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulados del IV Trimestre período fiscal 2024. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.09: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe el informe del avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulados del Cuarto Trimestre periodo fiscal 2024. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la Constitución de la República; Art. 25, 46 y 91 de la Ley de Municipalidades, 13, 182 y 197 de su Reglamento y Art. 65 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2025 de la Municipalidad de San Pedro Sula, Decreto No. 62-2023 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 18/01/2024 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024. ACUERDA. PRIMERO: QUE LA CORPORACIÓN EN PLENO DE POR RECIBIDO el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS ACUMULADOS DEL CUARTO TRIMESTRE PERIODO FISCAL 2,024. SEGUNDO: QUE LA CORPORACIÓN EN PLENO APRUEBE el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS ACUMULADOS DEL CUARTO TRIMESTRE PERIODO FISCAL 2024. TERCERO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. CUARTO:

Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización. San Pedro Sula, Cortés, 30 de enero del año 2025. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi.* **El Regidor MONTESSI:** *Gracias señor Alcalde, secundo su moción.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Muchísimas gracias Regidor Julio Hugo Montessi. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutido? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato.* **El Regidor RIVERA:** *Alcalde.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *¿Sí?* **El Regidor RIVERA:** *Solo con la aclaración de que como estamos en el cuarto trimestre, que conste que se hizo una reforma en el Punto Número 04 del Acta del año pasado 2024, y que acabamos de reformar ahorita la cancelación de esos 3 proyectos para incluir la trocha oeste, que consta ahí en el informe, ya que el Acta ya la aprobamos y la ratificamos de efecto inmediato.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Correcto. Que se incorpore entonces, el comentario también. Queda aprobado por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato; y, se da por recibido y aprobado el Informe de Avance Físico y Financiero de los proyectos del Cuarto Trimestre, período fiscal 2024 con las aportaciones y anotaciones del Abogado Antonio Rivera.* **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, se recibe y aprueba el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulados del Cuarto Trimestre período fiscal 2024, con lo manifestado por el Regidor José Antonio Rivera Matute.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión y, con lo manifestado por el Regidor José Antonio Rivera Matute, **ACUERDA: PRIMERO: DAR POR RECIBIDO** el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS ACUMULADOS DEL CUARTO TRIMESTRE PERIODO FISCAL 2024. **SEGUNDO: APROBAR** el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS ACUMULADOS DEL CUARTO TRIMESTRE PERIODO FISCAL 2024. **TERCERO:** El presente Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato. **CUARTO:** Transcribir este Acuerdo al señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC); Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaria de Justicia,

Gobernación y Descentralización. Transcribirlo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.10: Moción para Recibir y Aprobar el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos y Plan de Inversión Acumulados Anual del período fiscal 2024. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.10: Yo,

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO:

Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.

CONSIDERANDO: Que el Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe el informe del avance Físico y Financiero de los Proyectos y Plan de Inversión acumulado anual del periodo fiscal 2024.

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la Constitución de la República; Art. 25, 46 y 91 de la Ley de Municipalidades, 13,182 y 197 de su Reglamento y Art. 65 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, Decreto No. 62-2023 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 18/01/2024 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024. ACUERDA. PRIMERO: QUE LA CORPORACIÓN EN PLENO DE POR RECIBIDO el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS Y PLAN DE INVERSIÓN ACUMULADOS ANUAL DEL PERIODO FISCAL 2024.

SEGUNDO: QUE LA CORPORACIÓN EN PLENO APRUEBE el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS Y PLAN DE INVERSIÓN ACUMULADOS ANUAL DEL PERIODO FISCAL 2024.

TERCERO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. CUARTO: Transcribir este acuerdo al señor

Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 30 días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.** **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Abogado Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde, igual quiero secundar esta moción presentada por usted con las observaciones que hice en el Punto anterior, de la reforma que hicimos al Punto 04 del Acta Número 117 del 30 de octubre del año 2024. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias Abogado. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutido? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se da por recibido y aprobado el Informe de Avance Físico y Financiero de los proyectos y Plan de Inversión Acumulados Anual período fiscal 2024 con las apuntes y anotaciones del Regidor Abogado Antonio Rivera Matute. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, se recibe y aprueba el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos y Plan de Inversión Acumulados Anual del período fiscal 2024, siempre con los mismos comentarios del Regidor José Antonio Rivera Matute, que efectuara en el Punto anterior. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión y, con lo manifestado por el Regidor José Antonio Rivera Matute, **ACUERDA: PRIMERO: DAR POR RECIBIDO** el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS Y PLAN DE INVERSIÓN ACUMULADOS ANUAL DEL PERIODO FISCAL 2024. **SEGUNDO: APROBAR** el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS Y PLAN DE INVERSIÓN ACUMULADOS ANUAL DEL PERIODO FISCAL 2024. **TERCERO:** El presente Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato. **CUARTO:** Transcribir este Acuerdo al señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC); Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización. Transcribirlo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.11: Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada del IV Trimestre período fiscal 2024. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.11: Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada del IV Trimestre período fiscal 2024. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Cuarto Trimestre periodo fiscal 2024 con los datos siguientes:

DETALLE	EFFECTIVO	BANCOS	TOTAL
Saldo Inicial del Periodo 2024	770,000.00	364,479,095.53	365,249,095.53
Entradas de Efectivo del Periodo	255,000.00	4,059,367,256.19	4,059,622,256.19
Ingresos del Periodo	255,000.00	3,915,868,444.02	3,916,123,444.02
Extrapresupuestarios	0.00	143,498,812.17	143,498,812.17
Total de Ingresos	1,025,000.00	4,423,846,351.72	4,424,871,351.72
Total de Egresos	1,025,000.00	3,909,284,016.98	3,910,309,016.98
Menos Egresos del Periodo	1,025,000.00	3,701,529,877.63	3,702,554,877.63
Extrapresupuestarios	0.00	207,754,139.35	207,754,139.35
Saldo Final del Periodo 2024	0.00	514,562,334.74	514,562,334.74

Saldo en Libros de la Municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Periodo	514,562,334.74	Saldo del Periodo	472,796,091.52
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheques Emitidos y no Cobrados	0.00
(-) Notas de Débito	0.00	(+) Depósitos en Tránsito	41,766,243.22
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldos Conciliados del Periodo	514,562,334.74	Saldos Conciliados del Periodo	514,562,334.74

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro

Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la Constitución de la República; Art. 25 y 91 de la Ley de Municipalidades, 13, 182 y 197 de su Reglamento y Art. 65 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2025 de la Municipalidad de San Pedro Sula, Decreto No. 62-2023 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 18/01/2024 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024. ACUERDA. PRIMERO: QUE LA CORPORACIÓN EN PLENO APRUEBE la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Cuarto Trimestre periodo fiscal 2024 con los datos siguientes:

DETALLE	EFFECTIVO	BANCOS	TOTAL
Saldo Inicial del Periodo 2024	770,000.00	364,479,095.53	365,249,095.53
Entradas de Efectivo del Periodo	255,000.00	4,059,367,256.19	4,059,622,256.19
Ingresos del Periodo	255,000.00	3,915,868,444.02	3,916,123,444.02
Extrapresupuestarios	0.00	143,498,812.17	143,498,812.17
Total de Ingresos	1,025,000.00	4,423,846,351.72	4,424,871,351.72
Total de Egresos	1,025,000.00	3,909,284,016.98	3,910,309,016.98
Menos Egresos del Periodo	1,025,000.00	3,701,529,877.63	3,702,554,877.63
Extrapresupuestarios	0.00	207,754,139.35	207,754,139.35
Saldo Final del Periodo 2024	0.00	514,562,334.74	514,562,334.74

Saldo en Libros de la Municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Periodo	514,562,334.74	Saldo del Periodo	472,796,091.52
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheques Emitidos y no Cobrados	0.00
(-) Notas de Débito	0.00	(+) Depósitos en Tránsito	41,766,243.22
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldos Conciliados del Periodo	514,562,334.74	Saldos Conciliados del Periodo	514,562,334.74

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE A LA PRESENTE MOCIÓN. SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. TERCERO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 30 días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Secundo su moción señor Alcalde, ya que cuenta con suficiente soporte de ingresos y egresos detallados, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidora Ericelda Leonardo. A discusión la moción. Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Solamente Alcalde, que se incluya en el Acta, que todos estos ingresos y egresos que han hecho y las obras que se han desarrollado son con fondos propios, no se ha sacado ningún centavo a la banca de este país, como préstamos para la ejecución de la Rendición de Cuentas de los ingresos y egresos del municipio de San Pedro Sula. Por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias Abogado. Ese es un gran logro de la Corporación Municipal, gracias a todo el apoyo de ustedes, no hemos tenido necesidad de sacar ni siquiera un Lempiras prestado a la banca y las finanzas están robustas. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato se aprueba la Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada del IV Trimestre período fiscal 2024. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, aprobada la Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada del IV Trimestre período fiscal 2024, con el agregado del Regidor José Antonio Rivera Matute. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión y, con lo manifestado por el Regidor José Antonio Rivera Matute, **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Cuarto Trimestre periodo fiscal 2024 con los datos siguientes:

DETALLE	EFFECTIVO	BANCOS	TOTAL
Saldo Inicial del Periodo 2024	770,000.00	364,479,095.53	365,249,095.53
Entradas de Efectivo del Periodo	255,000.00	4,059,367,256.19	4,059,622,256.19
Ingresos del Periodo	255,000.00	3,915,868,444.02	3,916,123,444.02
Extrapresupuestarios	0.00	143,498,812.17	143,498,812.17
Total de Ingresos	1,025,000.00	4,423,846,351.72	4,424,871,351.72
Total de Egresos	1,025,000.00	3,909,284,016.98	3,910,309,016.98
Menos Egresos del Periodo	1,025,000.00	3,701,529,877.63	3,702,554,877.63
Extrapresupuestarios	0.00	207,754,139.35	207,754,139.35
Saldo Final del Periodo 2024	0.00	514,562,334.74	514,562,334.74

Saldo en Libros de la Municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Periodo	514,562,334.74	Saldo del Periodo	472,796,091.52
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheques Emitidos y no Cobrados	0.00
(-) Notas de Débito	0.00	(+) Depósitos en Tránsito	41,766,243.22
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldos Conciliados del Periodo	514,562,334.74	Saldos Conciliados del Periodo	514,562,334.74

SEGUNDO: El presente Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato.

TERCERO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC); Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Transcribirlo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.12: Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada Anual período fiscal 2024. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.12: Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada Anual período fiscal 2024. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada anual del periodo fiscal 2024 con los datos siguientes:

DETALLE	EFFECTIVO	BANCOS	TOTAL
Saldo Inicial del Periodo 2024	770,000.00	364,479,095.53	365,249,095.53
Entradas de Efectivo del Periodo	255,000.00	4,059,367,256.19	4,059,622,256.19
Ingresos del Periodo	255,000.00	3,915,868,444.02	3,916,123,444.02
Extrapresupuestarios	0.00	143,498,812.17	143,498,812.17
Total de Ingresos	1,025,000.00	4,423,846,351.72	4,424,871,351.72
Total de Egresos	1,025,000.00	3,909,284,016.98	3,910,309,016.98
Menos Egresos del Periodo	1,025,000.00	3,701,529,877.63	3,702,554,877.63
Extrapresupuestarios	0.00	207,754,139.35	207,754,139.35
Saldo Final del Periodo 2024	0.00	514,562,334.74	514,562,334.74

Saldo en Libros de la Municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Periodo	514,562,334.74	Saldo del Periodo	472,796,091.52
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheques Emitidos y no Cobrados	0.00
(-) Notas de Débito	0.00	(+) Depósitos en Tránsito	41,766,243.22
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldos Conciliados del Periodo	514,562,334.74	Saldos Conciliados del Periodo	514,562,334.74

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la Constitución de la República; Art. 25 y 91 de la Ley de Municipalidades, 13,182 y 197 de su Reglamento y Art. 65 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2025 de la Municipalidad de San Pedro Sula, Decreto No. 62-2023 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 18/01/2024 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024. ACUERDA. PRIMERO: QUE LA CORPORACIÓN EN PLENO APRUEBE la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada anual del año 2024 con los datos siguientes:

DETALLE	EFFECTIVO	BANCOS	TOTAL
Saldo Inicial del Periodo 2024	770,000.00	364,479,095.53	365,249,095.53
Entradas de Efectivo del Periodo	255,000.00	4,059,367,256.19	4,059,622,256.19
Ingresos del Periodo	255,000.00	3,915,868,444.02	3,916,123,444.02
Extrapresupuestarios	0.00	143,498,812.17	143,498,812.17
Total de Ingresos	1,025,000.00	4,423,846,351.72	4,424,871,351.72
Total de Egresos	1,025,000.00	3,909,284,016.98	3,910,309,016.98
Menos Egresos del Periodo	1,025,000.00	3,701,529,877.63	3,702,554,877.63
Extrapresupuestarios	0.00	207,754,139.35	207,754,139.35
Saldo Final del Periodo 2024	0.00	514,562,334.74	514,562,334.74

Saldo en Libros de la Municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Periodo	514,562,334.74	Saldo del Periodo	472,796,091.52
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheques Emitidos y no Cobrados	0.00
(-) Notas de Débito	0.00	(+) Depósitos en Tránsito	41,766,243.22
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldos Conciliados del Periodo	514,562,334.74	Saldos Conciliados del Periodo	514,562,334.74

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE A LA PRESENTE MOCIÓN. SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. TERCERO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 30 días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Regidor LÓPEZ:** Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Secundo su moción; dándonos cuenta de que ha habido un buen ahorro, ha crecido el ingreso y, eso es muy importante. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor Vicente López. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutido? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato se aprueba la Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulada Anual período fiscal 2024. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, aprobada la Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada Anual período fiscal 2024. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión, **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada Anual período fiscal 2024 con los datos siguientes:

DETALLE	EFFECTIVO	BANCOS	TOTAL
Saldo Inicial del Periodo 2024	770,000.00	364,479,095.53	365,249,095.53
Entradas de Efectivo del Periodo	255,000.00	4,059,367,256.19	4,059,622,256.19
Ingresos del Periodo	255,000.00	3,915,868,444.02	3,916,123,444.02
Extrapresupuestarios	0.00	143,498,812.17	143,498,812.17
Total de Ingresos	1,025,000.00	4,423,846,351.72	4,424,871,351.72
Total de Egresos	1,025,000.00	3,909,284,016.98	3,910,309,016.98
Menos Egresos del Periodo	1,025,000.00	3,701,529,877.63	3,702,554,877.63
Extrapresupuestarios	0.00	207,754,139.35	207,754,139.35
Saldo Final del Periodo 2024	0.00	514,562,334.74	514,562,334.74

Saldo en Libros de la Municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Periodo	514,562,334.74	Saldo del Periodo	472,796,091.52
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheques Emitidos y no Cobrados	0.00
(-) Notas de Débito	0.00	(+) Depósitos en Tránsito	41,766,243.22
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldos Conciliados del Periodo	514,562,334.74	Saldos Conciliados del Periodo	514,562,334.74

SEGUNDO: El presente Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato.

TERCERO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC); Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Transcribirlo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.13: Informe de Actividades mes de Diciembre 2024, presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.13: Se presenta el Informe de Actividades del mes de Diciembre 2024, presentado por Auditoría Municipal. Pregunto al Honorable Pleno: ¿Damos por recibido el Informe? Por unanimidad se recibe el Informe de Actividades del mes de Diciembre año 2024, presentado por Auditoría Municipal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad, se recibe Informe de Actividades correspondiente a Diciembre 2024, que presenta Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Actividades del mes de Diciembre 2024 presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.14: Informe de Actividades IV Trimestre 2024, presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.14: Se presenta el Informe de Actividades del IV Trimestre 2024, presentado

por Auditoría Municipal. Pregunto a este Honorable Pleno: ¿Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal? ¿Lo damos por recibido? Por unanimidad se recibe el Informe de Actividades del IV Trimestre 2024, presentado por Auditoría Municipal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se recibe por unanimidad, el Informe de Actividades correspondiente al IV Trimestre 2024, presentado por Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Actividades del IV Trimestre 2024 presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: A continuación Alcalde, los Dictámenes en los diferentes Expedientes Administrativos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Proceda a dar lectura por favor a los Dictámenes, Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo.

Punto No. 15, Acta No. 125 (30/01/2025). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.15: Dictamen de la **Comisión de Tierras en Expediente No. 176-2019** a nombre de **CATALINA PALACIOS LUNA** quien solicita **SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO** un lote identificado con **Clave Catastral 0820026014**, ubicado en la Colonia Calpules. La Comisión de Tierras **DICTAMINA: QUE SE APRUEBE** dicha venta por la cantidad de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.27,218.36)**. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de Comisión de Tierras en Expediente No. 176-2019 a nombre de **CATALINA PALACIOS LUNA**. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Tierras en Expediente No. 176-2019** a nombre de **CATALINA PALACIOS LUNA**; y en consecuencia, **CONCEDER LA VENTA EN DOMINIO PLENO** a la señora **CATALINA PALACIOS LUNA** por un valor de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON**

TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.27,218.36).) **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada LOURDES DEL CARMEN LUQUE VILLAMIL, mayor de edad, hondureña y de este domicilio quien actúa como Apoderada Legal de la señora CATALINA PALACIOS LUNA, mayor de edad, Soltera por Viudez, Ama de Casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0501-1967-09179 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA CALPULES E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 0820026014. CONSIDERANDO: Que se presentan a este dictamen el informe del Departamento de Catastro Municipal (folio 43), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folios 49-50) la Descripción Poligonal (folio 36), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 8), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 6-7), la publicación del Diario La Prensa de fecha 04 de septiembre 2019 (folio 22), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. CONSIDERANDO: Que, de conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 13.88 MTS. COLINDA CON PASAJE.

SUR: 13.96 MTS. COLINDA CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0820022000.

ESTE: 32.60 MTS. COLINDA CON CLAVES CATASTRALES 0820026008 Y 0820026002.

OESTE: 27.14 MTS. COLINDA CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0820026003.

CONSIDERANDO: Que el terreno Conformar un área total de $400.27 \text{ M}^2 = 574.09 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 340.00 el M^2 equivalente a Lps. 237.06 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 136,091.80 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 1,500.00 el M^2 equivalente a Lps. 1,045.84 la V^2 haciendo un valor total de tierras de LPS. 600,405.00 (SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS). Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art.

74 de la Ley de Propiedad, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora CATALINA PALACIOS LUNA por un valor de Lps.27,218.36 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TÍTULO MUNICIPAL EJIDOS DE CHOTEPE, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, según Tomo 1647 Asiento 33, del Registro de la Propiedad Inmueble de fecha 18 de mayo del año 1992. TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.16: Dictamen de la **Comisión de Tierras en Expediente No. 252-2021** a nombre de **JULIO CESAR RODRÍGUEZ TÁBORA** quien solicita SE LE VENDA un lote de terreno EN DOMINIO PLENO identificado con **Clave Catastral 0070025002**, ubicado en la Aldea El Carmen frente a la Iglesia Católica. La Comisión en referencia **DICTAMINA: QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** lo solicitado; en virtud que el inmueble fue adquirido mediante

Herencia por todos los herederos del señor MILTON THOUBOURNE TROCHEZ JALON. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras emitido en Expediente No. 252-2021 a nombre de JULIO CESAR RODRÍGUEZ TÁBORA. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 252-2021** a nombre de **JULIO CESAR RODRÍGUEZ TÁBORA;** y en consecuencia, **DENEGAR POR IMPROCEDENTE** lo solicitado; en virtud que el documento presentado se refiere a un inmueble cuyo derecho de posesión fue adquirido mediante declaración de Herencia Ab-Intestato en comunidad por todos los herederos del señor MILTON THOUBOURNE TROCHEZ JALON, de los cuales solo comparece uno de ellos, sin que se pueda individualizar el referido derecho sobre el inmueble objeto de solicitud, si no es mediante sentencia judicial de cesación de comunidad y partición de bienes o mediante la adquisición de los derechos de los demás comuneros. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el señor JULIO CESAR RODRÍGUEZ TABORA, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño y de este domicilio, quien confiere poder para que continúe con el trámite correspondiente al Abogado ARIEL ANTONIO CHINCHILLA RIVAS, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio para que continúe con los trámites correspondientes y por medio de la cual solicita a esta Municipalidad DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO LA ALDEA EL CARMEN FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 0070 025 002. CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de mérito documento privado de derechos de un bien inmueble (véase folio 18) celebrado por la señora ISIS ALICIA AVELAR ESTRADA, quien actúa por sí y en representación de su menor HIJO HAMILTON NERETT TROCHEZ AVELAR, manifestando que son poseedores legítimos de un bien inmueble ubicado en la Colonia Aldea el Carmen el cual adquirieron por adjudicación a su favor de su esposo y padre MILTON THOUBOURNE TROCHEZ JALON, según sentencia dictada el Juzgado Cuarto de Letras de lo Civil de fecha 26 de julio del año 2006 el cual vende, cede y

traspasa el lote de terreno al señor JULIO CESAR RODRÍGUEZ TABORA. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 13 de julio del 2022 corre agregado a folio treinta y tres (33) se informa que efectuada la investigación de campo y otros documentos, se encontró que el solar en mención se identifica bajo la Clave Catastral 0070 025 002 con un área de 307.71 m² registrado catastralmente a nombre de ISIS ALICIA AVELAR ESTRADA y otros, según tomo 286 Asiento 61 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Registro de Sentencias encontrándose como un solar baldío. Valor Catastral Lps. 120.00/m² = Lps. 83.67/v². Valor Comercial aproximado Lps. 1,000.00/m² = Lps. 697.23/v². La naturaleza jurídica de este terreno como los demás de la Aldea el Carmen es de tenencia privada municipal (dominio pleno) por formar parte de otro de mayor cabida propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula según Asiento #243 Tomo #48 con traslado al # 27 Tomo 1910. CONSIDERANDO: Que obra en el presente expediente Certificación íntegra de sentencia corre agregado a folio cuarenta y cuatro (44) la cual se encuentra inscrita bajo el Asiento no. 61 del Tomo 286 del Libro de Registro de Sentencias, declarando como Herederos Ab-Intestato a los señores ISIS ALICIA AVELAR quien actúa por sí y como madre legítima y representante legal de sus menores hijos ISIS ALICIA y HAMILTON NERETT, ambos de apellido TROCHEZ AVELAR, y MARIA CARMEN ESCALANTE MORALES quien lo hace en condición de madre legítima y representante legal de su menor hijo THOWER ALEXANDER TROCHEZ ESCALANTE, asimismo VERÓNICA HAYDEE TROCHEZ VINDEL, MILTON THOUBOURNE TROCHEZ VINDEL, JOHANA ELIZABETH TROCHEZ MARTINEZ y KEYLA ELENA TROCHEZ MARTINEZ a quien se les declara Herederos Ab-Intestato de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento por su difunto padre el señor MILTON THOUBOURNE TROCHEZ JALON. CONSIDERANDO: Que el Abogado ARIEL ANTONIO CHINCHILLA RIVAS, Apoderado Legal del peticionario presentó Manifestación en fecha 15 de noviembre del 2023 corre agregado a folio cincuenta y seis (56) aclarando distribución hereditaria, concluyendo entre otros aspectos que los demás herederos ya están enterados de la transacción dominical que hace a favor de su representado, condición que no es suficiente en virtud que los derechos hereditarios que tiene todos los herederos sobre el inmueble objeto de petición, se encuentran en forma proindiviso, es decir en comunidad por todos los

herederos del señor MILTON THO BourNE TROCHEZ JALON, de los cuales comparece uno de ellos, sin que se pueda individualizar el referido derecho sobre el inmueble identificado con Clave Catastral 0070025002. CONSIDERANDO: Que el Apoderado Legal de la peticionaria en fecha 21 de mayo del 2024 corre agregado a folios 64-65, presentó manifestación de declaración jurada firmada por cuatro (4) herederos debidamente autenticada. CONSIDERANDO: Que según el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la constitución de la república y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Que según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, entre otras facultades le corresponde recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que el artículo 70 de la Ley de Municipalidades establece en su párrafo primero establece que las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de tercero los terrenos que sean de su propiedad, que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley. CONSIDERANDO: Que según el artículo 192 párrafo primero del Código de Familia establece "los padres no pueden enajenar, arrendar, ni gravar los bienes de los hijos (as) sujetos a patria potestad, ni contraer en nombre de ellos (as) obligaciones que excedan los límites de una normal administración, si no por causa justificada de absoluta necesidad y utilidad en beneficio del niño (a), previa autorización del Tribunal competente y con intervención del Ministerio Público. CONSIDERANDO: Que se denomina herencia al acto jurídico mediante el cual una persona que fallece, como es el caso del SEÑOR MILTON THO BourNE TROCHEZ JALON, transmite sus bienes, derechos y obligaciones a otra persona que se denomina heredero quien tiene el derecho a una parte de los bienes de una herencia. Por tanto,

esta COMISION con fundamento en los artículos 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 18, 24, 25 y 70 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 1217 del Código Civil; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de venta en dominio pleno del inmueble ubicado en Aldea El Carmen e identificado con la Clave Catastral 0070/025002 a favor del señor JULIO CESAR RODRÍGUEZ TABORA; en virtud que el documento presentado se refiere a un inmueble cuyo derecho de posesión fue adquirido mediante declaración de Herencia Ab-Intestato en comunidad por todos los herederos del señor MILTON THOUBOURNE TROCHEZ JALON, de los cuales solo comparece uno de ellos, sin que se pueda individualizar el referido derecho sobre el inmueble objeto de solicitud, si no es mediante sentencia judicial de cesación de comunidad y partición de bienes o mediante la adquisición de los derechos de los demás comuneros. Por lo anteriormente expuesto, esta COMISIÓN solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.17: Dictamen de la **Comisión de Tierras en Expediente No. 64-2022** a nombre de **MARÍA DE JESÚS REYES** quien solicita VENTA EN DOMINIO PLENO de un inmueble con **Clave Catastral SE026004020**, ubicado en la Colonia Sandoval Sorto II Etapa. La Comisión de Tierras **DICTAMINA: QUE SE APRUEBE** dicha venta por un valor de **CUATRO MIL NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,009.00)**. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 64-2022 a nombre de **MARÍA DE JESÚS REYES**. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de**

Tierras en Expediente No. 64-2022 a nombre de la **MARÍA DE JESÚS REYES**; y en consecuencia, **CONCEDER LA VENTA EN DOMINIO PLENO** por un valor de **CUATRO MIL NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,009.00)**. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado JORGE ARTURO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio quien actúa como Apoderado Legal de la señora MARIA DE JESUS REYES, mayor de edad, ama de casa, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 1501-1985-94005 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLOMA SANDOVAL SORTO II ETAPA E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. SE026004020. CONSIDERANDO: Que se presentan a este dictamen el informe del Departamento de Catastro municipal (folio 46), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folios 47-48) la descripción poligonal (folio 40), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 19), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 12-13), la publicación del Diario El País de fecha 19 de julio del 2022 (folio 34), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. CONSIDERANDO: Que, de conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 5.04 MTS. COLINDA CON LOTE CLAVE CATASTRAL SE026004019 PROPIEDAD DE LA SEÑORA DEISY YOLANDA GALVEZ.

SUR: 8.64 MTS. COLINDA CON LOTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SE026004021 A NOMBRE DE ARACELY MARITZA MALDONADO CONTRERAS Y EL LOTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SE026004022 PROPIEDAD DE ELSE ESMERALDA CARDONA MACIAS Y CONCEPCIÓN CARDENAS MACIAS.

ESTE: 9.70 MTS. COLINDA CON AVENIDA.

OESTE: 10.46 MTS. COLINDA CON CANAL QUEBRADA EL SAUCE.

CONSIDERANDO: Que el terreno Conformar un área total de $66.82 \text{ M}^2 = 95.84 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 300.00 el M^2 equivalente a Lps. 209.17 la V^2 ,

conformando un valor de tierras de Lps. 20,046.00 (VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps.550.00 el M² equivalente a Lps. 383.47 la haciendo un valor total de tierras de Lps. 36,751.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS). Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 74 de la Ley de Propiedad, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora MARIA DE JESUS REYES por un valor de Lps. 4,009.00 (CUATRO MIL NUEVE LEMPIRAS EXACTOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará de un terreno constante de 6.00 manzanas adquirido por la municipalidad, como un adelanto del porcentaje público cedido por la LOTIFICADORA SULA, S.A. DE C.V. inscrita a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 53 Tomo No. 1031 de fecha 14 de diciembre del año 1987. Asimismo, este terreno como los demás del sector se encuentra dentro de los límites físico jurídico del TÍTULO MUNICIPAL CHOTEPE EJIDAL, identificado en el Mapa de Sitios del Municipio bajo el No. 119, elevado el dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Tomo # 1647 Asiento 33 de fecha 18 de mayo del año 1992. TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.

JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.“ Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.18: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 98-2022** a nombre del **IGLESIA MISIÓN CRISTIANA ELIM HONDURAS (IMCEH)** solicitando **EXENCIÓN** de pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2022 sobre un inmueble identificado con **Clave Catastral 0490016004**. La referida Comisión **DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE LA EXENCIÓN** del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles sobre el inmueble anteriormente identificado, ubicado en el sector de la Cervecería Hondureña Nor-Oeste de esta ciudad, única y exclusivamente para el periodo 2022. **SEGUNDO:** La entidad peticionaria está obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados por la Municipalidad. **TERCERO:** La **IGLESIA MISIÓN CRISTIANA ELIM HONDURAS (IMCEH)** deberá presentar las respectivas certificaciones de exención de los saldos pendientes de años anteriores que aparecen en el informe de la Dirección Técnica de Ingresos, o en su defecto deberá cancelar el monto respectivo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, adelante Abogado. **El Regidor RIVERA:** Solo quería decirles que lo que estamos aprobando es algo importante, fíjese que el pastor murió la semana pasada, el pastor Ismael Paz, fue el creador de la Iglesia ELIM aquí en Honduras y, él en el año anterior me preguntó sobre el dictamen. Ya no está con nosotros, el Señor lo tenga en su gloria. Felicito a la Corporación, especialmente a la Comisión de Finanzas, pues porque hacen eco a lo que presentó la Iglesia ELIM en ese documento. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado. Se aprueba el dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. **98-2022** a nombre de la **IGLESIA MISIÓN CRISTIANA ELIM HONDURAS (IMCEH)**. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto

presentes en esta Sesión, **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 98-2022** a nombre del **IGLESIA MISIÓN CRISTIANA ELIM HONDURAS (IMCEH)**; y, en consecuencia, **CONCEDER la EXENCIÓN**, del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles a la **IGLESIA MISIÓN CRISTIANA ELIM HONDURAS (IMCEH)**, sobre el inmueble identificado con **Clave Catastral 0490016004**, ubicado en el sector de la Cervecería Hondureña Nor-Oeste de esta ciudad, correspondiente única y exclusivamente al periodo 2022. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **TERCERO:** La **IGLESIA MISIÓN CRISTIANA ELIM HONDURAS (IMCEH)** deberá presentar las respectivas certificaciones de exoneración por los saldos pendientes de años anteriores que aparecen en el informe a la Dirección Técnica de Ingresos, o en su defecto deberá cancelar el respectivo pago. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio quien actúa como Apoderado Legal de la IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM HONDURAS (IMCEH), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022 DE UN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0490016004. CONSIDERANDO: Que la Misión Cristiana Elim es una institución autorizada por el estado de Honduras mediante resolución número siete (7), emitida por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia en fecha 16 de septiembre de 1980, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Dirección Técnica de Ingresos en fecha 20 de junio 2023 corre agregado a folio treinta y tres (33) se informa que en el MODULO de Bienes Inmuebles y Servicios Públicos se encuentra registrado el contribuyente denominado IGLESIA MISIÓN CRISTIANA ELIM HONDURAS (IMCEH) con el RMC: 1047771, como propietaria de un inmueble identificado con la Clave Catastral 0490016004, ubicado en sector Nor-Oeste Urbano Cervecería presentando el mismo, saldo por el concepto de impuesto de bienes inmuebles detallado de la siguiente manera:

BIENES INMUEBLES

AÑO	VALOR CAPITAL	INTERES
2016	L. 19,385.38	L. 25,395.66
2017	19,385.38	21,285.81
2018	19,385.38	17,197.76
2019	19,385.38	13,405.99
2020	19,385.38	9,664.61
2021	19,385.38	6,033.56
2022	19,385.38	2,644.00
2023	19,385.38	0.00
	L. 155,083.04	95,627.39

TOTAL L. 250,710.43

CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por Catastro Municipal en fecha 31 de julio del 2023 corre agregado a folio treinta y siete (37), se informa que efectuada la investigación de campo planos u otros documentos, se encontró que el bien inmueble señalado en el folio uno (1) inciso dos (2) con Clave Catastral 0490 016 004, ubicado al Nor Oeste Urbano Cervecería, se encuentra registrado en el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA) a nombre de la IGLESIA MISIÓN CRISTIANA ELIM HONDURAS (IMCEH), inscrito su dominio bajo el Tomo No. 1036 Asiento No. 80 del Registro de la Propiedad Inmueble de esta sección judicial, actualmente como mejoras se encuentra un edificio cuyo uso o destino es un templo religioso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que entre sus facultades que le corresponde ejercer se encuentran las establecidas en el numeral 1 crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta ley. Numeral 7 aprobar anualmente el Plan de Arbitrios de conformidad con la ley. Numeral 13 recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades mediante Decreto Legislativo 134-90 dice la Ley de Municipalidades y del régimen político, del 1 de abril de 1927 y sus reformas han quedado separadas en el tiempo y no guardan relación con la Constitución de la Republica.

CONSIDERANDO: Que la

Constitución de la Republica por voluntad soberana del pueblo hondureño decreto que las corporaciones serán independientes, de los poderes del estado lo que configura un régimen especial y autónomo. CONSIDERANDO: Que la autonomía municipal solo puede concretarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea sobre los cuales ejerza autoridad la corporación municipal sin más limitaciones que las impuestas por las leyes, considerando que se hace imprescindible emitir una ley que organice al municipio hondureño, de forma práctica, elemental y democrática procurando elevar el nivel de vida de sus habitantes y equilibrando el desarrollo económico y social interno, estableciendo las bases que afiancen un estado de derecho soberano, republicano, democrático en independiente, cuyos habitantes gocen de la justicia, libertad, cultura y bienestar. CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 76 inciso "c", de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 89 del Reglamento del mismo cuerpo legal, el cual manda que los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales están exentos del pago de impuesto de bienes inmuebles. Relacionado con el artículo 90 de la misma ley municipal, los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitarlo anualmente por escrito ante la Corporación Municipal contemplados en la categoría de impuesto por cada uno de los inmuebles exentos. Así mismo fundamentado en el artículo 22 del Plan de Arbitrios del año 2021, donde se señalan que están exentos del pago los contemplados en los artículos 76 de la Ley de Municipalidades, así como en los artículos 89, 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Por tanto, Esta COMISION, con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 1), 21), 76 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; art. 1677 del Código Civil; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE exonerar del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles a la JGLESIA MISIÓN CRISTIANA ELIM HONDURAS (IMCEH) del inmueble ubicado en el sector de la Cervecería Hondureña Nor-Oeste de esta Ciudad, e identificado con la Clave Catastral 0490016004 con el RMC: 1047771, correspondiente única y

exclusivamente al periodo 2022. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **TERCERO:** La IGLESIA MISIÓN CRISTIANA ELIM HONDURAS (IMCEH) deberá presentar las respectivas certificaciones de exoneración por los saldos pendientes de años anteriores que aparecen en el informe a la Dirección Técnica de Ingresos, o en su defecto deberá cancelar el respectivo pago. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**“ Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.19: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 236-2022** a nombre de **MOVIMIENTO GNÓSTICO CRISTIANO UNIVERSAL DE HONDURAS** quien solicita **EXONERACIÓN** del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período 2022, por ser templos religiosos ambos, identificados con las **Claves Catastrales 0130104000** y **0700A699000**. La Comisión de Economía y Finanzas **DICTAMINA PRIMERO: ES PROCEDENTE EXONERAR** del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles solicitado única y exclusivamente para el año 2022 y sobre los inmuebles identificados con las Claves Catastrales antes enunciadas. **SEGUNDO:** La peticionaria queda obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos prestados por esta Municipalidad. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. **236-2022** a nombre del **MOVIMIENTO GNÓSTICO CRISTIANO UNIVERSAL DE HONDURAS. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión, **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 236-2022** a nombre del **MOVIMIENTO GNÓSTICO CRISTIANO UNIVERSAL DE HONDURAS;** y, en consecuencia, **CONCEDER la**

EXENCIÓN del pago de Impuesto en concepto de Bienes Inmuebles a la institución denominada **MOVIMIENTO GNÓSTICO CRISTIANO UNIVERSAL DE HONDURAS**, única y exclusivamente para el año 2022 sobre los inmuebles identificados con las **Claves Catastrales 0130104000 y 0700A699000**. **SEGUNDO:** La peticionaria queda obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado JOSE EDGARDO MORALES TORON;, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal del MOVIMIENTO GNÓSTICO CRISTIANO UNIVERSAL DE HONDURAS, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022, POR SER TEMPLOS RELIGIOSOS E IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 0130104000 Y 0700A699000. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección Técnica de Ingresos en fecha 01 de diciembre del 2023 corre agregado a folios 49-51, se informa que en el MÓDULO DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PÚBLICOS, se encuentra registrado el contribuyente MOVIMIENTO GNÓSTICO CRISTIANO UNIVERSAL DE HONDURAS con RMC 1048885, siendo propietaria de los inmuebles identificados con la Claves Catastrales detalladas a continuación las cuales presentan el siguiente saldo:

CLAVE CATASTRAL 0130104000

AÑO	VALOR CAPITAL	INTERES
2016	L. 3,398.12	L. 4,682.11
2017	3,398.12	3,961.69
2018	3,398.12	3,245.09
2019	3,398.12	2,580.42
2020	3,398.12	1,924.59
2021	3,398.12	1,288.10
2022	3,398.12	693.94
2023	3,398.12	138.61
	L. 27,184.96	L. 18,514.55

TOTAL L. 45,699.51

CLAVE CATASTRAL 0700A699000

AÑO	VALOR CAPITAL	INTERES
1994	L. 33.5	L. 162.31
1995	71.89	338.96
1996	71.89	327.8
1997	71.89	316.64
1998	71.89	305.48
1999	71.89	294.32
2000	71.02	279.94
2001	35.51	134.4
2002	40.58	146.43
2003	40.58	140.19
2004	45.66	151.38
2005	50.73	160.91
2006	50.73	152.99
2007	50.73	145.07
2008	63.41	170.98
2009	63.41	161.14
2010	2,579.99	6,152.71
2012	2,579.99	5,353.03
2013	2,641.10	5,070.51
2014	2,641.10	4,661.19
2015	2,935.94	4,691.38
2016	2,935.94	4,045.29
2017	2,935.94	3,422.84
2018	2,935.94	2,803.71
2019	2,935.94	2,229.45
2020	2,935.94	1,662.81
2021	2,935.94	1,112.89
2022	2,935.94	599.55
2023	2,935.94	119.76
	L. 37,770.95	L. 45,314.06

TOTAL L. 83,085.01

CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 11 de enero del 2024 corre agregado a folio cincuenta y ocho (58) si informa lo siguiente:

- a. El inmueble identificado con la Clave Catastral 0130104000, ubicado al Sur Oeste Urbano Colonia Dubon, se encuentra registrado en el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL AVANZADO (SIGMA), a nombre del MOVIMIENTO GNÓSTICO CRISTIANO UNIV. Inscrito su dominio bajo el Tomo No. 104 C Asiento no. 45 del Registro de la Propiedad Inmueble de esta sección judicial, actualmente como mejoras se encuentra un edificio cuyo uso o destino es un templo religioso.
- b. El inmueble identificado con Clave Catastral 0700A699000, ubicado al Sur Este Urbano Colonia Aurora, se encuentra registrado en el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL AVANZADO (SIGMA) a nombre del MOVIMIENTO GNÓSTICO CRISTIANO UNIV. Actualmente como mejoras se encuentra un edificio cuyo uso o destino es un templo religioso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1. Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Según el artículo 76 inciso "C" de la Ley de Municipalidades establece que están exentos de pago de impuesto sobre bienes inmuebles los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. CONSIDERANDO: Que según el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece que a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del art.

89 los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente, por escrito ante la corporación municipal, la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos, en ese sentido, queda claro que el impuesto sobre bienes inmuebles que se debe cancelar ante la municipalidad, para que pueda ser reconocida su exoneración deben concurrir los siguientes requisitos: 1. Los bienes inmuebles deben pertenecerse a la organización beneficiada, además que se destinen a un fin determinado; 2. Los bienes inmuebles deben ser destinados: a) los centros destinados a cultos religiosos; b) centros de educación gratuita o sin fines de lucro; c) asistencia o previsión social y d) pertenecer a las organizaciones privadas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 146 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece a las municipalidades el cobro por concepto de tasas por la prestación efectiva de los servicios públicos municipales al contribuyente o usuario. CONSIDERANDO: Que en el expediente de mérito se ha evidenciado que las claves catastrales referidas a los bienes inmuebles sobre los que se solicita la exoneración, está destinado su uso para actividades que se encuentran determinadas en la normativa aplicable ya citada con el beneficio de exoneración si así lo solicita anualmente. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República, art. 2, 12, 24, 25, 76 y 121 de la Ley de Municipalidades; art. 89, 90, 121 y 146 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 60, 61, 64, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de impuestos en concepto de bienes inmuebles a la institución denominada MOVIMIENTO GNÓSTICO CRISTIANO UNIVERSAL DE HONDURAS, única y exclusivamente para el año 2022 sobre los inmuebles identificados con las Claves Catastrales 0130104000 y 0700A699000. SEGUNDO: La peticionaria queda obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos prestados por esta Municipalidad de San Pedro Sula. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión, solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia

Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.20: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 21-2023** a nombre del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)** solicitando EXENCIÓN del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios; Tasas, Derechos, Contribuciones y Arbitrios a favor de dicha entidad y sus dependencias La Armería, Comisariato IPM y Jardín de Paz San Miguel Arcángel, para el período 2023. La Comisión antes referida **DICTAMINA:** **PRIMERO: ES PROCEDENTE LA EXONERACIÓN** del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios; Tasas, Derechos, Contribuciones y Arbitrios a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, correspondiente al año 2017 hasta el 31 de Enero 2019, periodo que establece la Dirección Técnica de Ingresos que tiene saldo pendiente el Instituto de Previsión Militar. **SEGUNDO:** Que se tome en consideración en relación al Instituto de Previsión Militar y sus dependencias, lo ordenado por los Decretos No.167-2006 y 173-2018. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Cabe aclarar aquí Abogada, en este informe, que nosotros no estamos en ningún momento exonerando lo que son tasas por servicios públicos prestados por la municipalidad; que se agregue al dictamen eso, por favor, porque no dice aquí eso. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aquí dice tasas, porque ellos tienen por la Constitución de la República, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ah también, solamente ellos pueden tener eso. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Entonces, yo asumo que por eso la Comisión dice tasas también. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No pagan servicios. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** No, porque es una dependencia de las Fuerzas Armadas, entonces las Fuerzas Armadas y sus dependencias, constitucionalmente aparece que están exoneradas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, perfecto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Yo asumo que ese fue el criterio de la Comisión de Economía y Finanzas. Creo que aquí están algunos de los comisionados. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Tenemos al Abogado Urquía o, sería Finanzas que tendría que aclararnos aquí solo esa parte, si deviene las Fuerzas Armadas el pago. ¿Sí, Licenciado? **El**

Regidor MONTESSI: Gracias Alcalde. Lo que dice la Abogada Pascua es correcto Alcalde, es por eso que el dictamen está hecho de esa manera. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, perfecto. **El Regidor RIVERA:** Es que hay un decreto, Alcalde. Es el Decreto 167-2006. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Y de origen constitucional. **El Regidor RIVERA:** Ese decreto 167-2006 hace la exención de impuesto, del pago de cualquier Impuesto, Derechos, Tasas, Contribuciones y Arbitrios; ellos están enmarcados en ese decreto y la misma constitución lo permite. Es correcto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Sí, me informa el Abogado Byron Vargas también, que hay un fallo de Gobernación y Justicia donde dice que están exentos. **El Regidor RIVERA:** Correcto. También, es cierto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, perfecto. A discusión el dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos queda aprobado el dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. **21-2023** a nombre del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión, **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 11-2020** a nombre del **COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO (COLPROSUMAH)**; y, en consecuencia, **CONCEDER la EXENCIÓN, ES PROCEDENTE LA EXONERACIÓN** del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios; Tasas, Derechos, Contribuciones y Arbitrios a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, correspondiente al año 2017 hasta el 31 de Enero 2019, periodo que establece la Dirección Técnica de Ingresos que tiene saldo pendiente el Instituto de Previsión Militar. **SEGUNDO:** Que se tome en consideración en relación al Instituto de Previsión Militar y todas sus dependencias, lo ordenado por los Decretos Legislativos No.167-2006 y 173-2018. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la institución de derecho público denominada INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM) con RTN número 08019003238214, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO

Y SERVICIOS, TASAS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR Y SUS DEPENDENCIAS LA ARMERÍA, LICEO MILITAR DE HONDURAS NO GUBERNAMENTAL, TIENDA IPM, COMISARIATO IPM Y JARDÍN DE PAZ SAN MIGUEL ARCÁNGEL PARA EL PERIODO 2023. CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR es una entidad cuyos afiliados según su estatuto son los miembros activos y en retiro de las fuerzas armadas, policía nacional y cuerpo de bomberos y su propósito fundamental y prioridad es según artículo 291 de la constitución de la república la protección, bienestar y seguridad social de esos afiliados, o sea la satisfacción de sus necesidades presentes y futuras, así como otorgarles beneficios tendentes a su superación social, económica y cultural de modo que les permita mejorar su estatus y de sus familias, todo en consideración a las funciones altamente riesgosas que en protección de la ciudadanía desempeñan en el servicio activo. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección Técnica de Ingresos en fecha 02 de mayo del 2023 corre agregado a folios del treinta y ocho (38) se informa que en el módulo de industria, comercio y servicios se encuentra registrado el contribuyente denominado INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR con RMC 1039325, no presenta saldos pendientes de pago por esos conceptos para el año 2023, en virtud de no haber presentado las declaraciones juradas de volumen de ventas desde el año 2019. Sin embargo, dicho instituto presenta un saldo en industria, comercio y servicios correspondiente desde el mes de enero del año 2017 hasta el 31 de enero del 2019 de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.52,849,065.82) haciendo la observación que el referido Instituto no tiene registradas las siguientes dependencias: La Armería, Liceo Militar de Honduras no gubernamental, Tienda IPM, Jardines de Paz San Miguel Arcángel. CONSIDERANDO: Que el artículo 109 párrafo segundo de la Constitución de la República establece "nadie está obligado al pago de los impuestos y demás tributos que no hayan sido legalmente decretados por el Congreso Nacional, en sesiones ordinarias. Ninguna autoridad aplicara disposiciones en contravención a este precepto sin incurrir en la responsabilidad que determine la ley. CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o

facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que según Decreto Legislativo No. 167-2006 contentivo de la Ley del Instituto de Previsión Militar en el artículo 71 establece ART. 71-EXENCION DE IMPUESTOS. El IPM y sus dependencias están exentos del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios." Asimismo, el Decreto Legislativo 173-2018, en su artículo 1 establece: interpretar el artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar, contenida en el Decreto No. 167-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Las dependencias son creadas y subordinadas a la personalidad jurídica del Instituto de Previsión Militar, que nacen por mandato de la junta directiva del instituto y que ejercen actos sin fines de lucro en beneficio de reservas técnicas de la seguridad social del régimen de riesgos especiales. Asimismo, entiéndase como cualquier clase de impuesto, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, aquellos que sean de origen municipal y fiscal, establecidos ahora y en el futuro sobre bienes y en uso o en arrendamiento, renta o ingresos de toda índole o procedencia. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. 40, 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República, art. 2, 12, 13, 24 y 25 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Decreto Legislativo no. 167-2006 de la Ley del Instituto de Previsión Militar; Decreto Legislativo 173-2018; demás aplicables dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Tasas, Derechos, Contribuciones y Arbitrios a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM) con RMC: 1039325, correspondiente al año 2017 hasta el 31 de enero 2019,

periodo que establece la Dirección Técnica de Ingresos que tiene saldo pendiente el Instituto de Previsión Militar. SEGUNDO: Según Decreto Legislativo No. 167-2006 contentivo de la Ley del Instituto de Previsión Militar en el artículo 71 establece ART. 71-EXENCION DE IMPUESTOS. El IPM y sus dependencias están exentos del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios." Asimismo, el Decreto Legislativo 173-2018, en su artículo 1 establece: interpretar el artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar, contenida en el Decreto No. 167-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Las dependencias son creadas y subordinadas a la personalidad jurídica del Instituto de Previsión Militar, que nacen por mandato de la junta directiva del instituto y que ejercen actos sin fines de lucro en beneficio de reservas técnicas de la seguridad social del régimen de riesgos especiales. Asimismo, entiéndase como cualquier clase de impuesto, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, aquellos que sean de origen municipal y fiscal, establecidos ahora y en el futuro sobre bienes y en uso o en arrendamiento, renta o ingresos de toda índole o procedencia. Por lo tanto, que se tome en consideración en relación al INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR y todas sus dependencias lo ordenado por los Decretos Legislativos 167-2006 y 173-2018. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.21: Dictamen de la **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 67-2024** a nombre de **PATRONATO COMUNIDAD CAMPISA** solicitando **AUTORIZACIÓN** para aportar recursos a ser utilizados en la construcción de obra de uso público. **AUTORIZACIÓN** para construcción de una cancha de usos múltiples en un bien inmueble inscrito a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula con **Clave Catastral NE010003001**. La referida Comisión **DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE AUTORIZAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS** a ser utilizados en la construcción de obra de uso

público. **SEGUNDO: AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES** con un área de 540 m², en el bien inmueble con Clave Catastral antes enunciada y que está inscrita a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **TERCERO: SE DEBERÁ ELABORAR UN CONVENIO PARA USO Y GOCE ÚNICAMENTE**, con todas las formalidades legales establecidas, conservando la municipalidad el derecho del dominio pleno sobre dicho inmueble; comprometiéndose también el Patronato Comunidad CAMPISA a lo siguiente:

- A. A efectuar por su cuenta y cargo todos los gastos en que incurra para efectos de la suscripción del Convenio.
- B. Proteger el ecosistema, el medio ambiente y promover la reforestación.
- C. Pagar los cargos de servicios públicos como ser agua y energía eléctrica, estipulando en todo caso que el Patronato Comunidad CAMPISA cuando dejare de funcionar; la Municipalidad procederá a utilizar y recuperar todo el bien inmueble, sin que eso implique indemnización alguna.

CUARTO: Para Autorizar el inicio de las obras de mejoramiento se requiere que se aprueben los planos por parte de la **Dirección de Permisos de Construcción y Edificaciones, así como Urbanismo**, quien regulará el proceso según los parámetros establecidos en la Ordenanza de Zonificación y Urbanizaciones, todo de manera conjunta con el Departamento de Catastro Municipal para el levantamiento topográfico respectivo. **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Simplemente para poder dar una explicación a los compañeros corporativos; en la Ordenanza, en el Artículo 95 dice, que del área total de una residencial se puede utilizar el 3% para usos múltiples, en este 3% están las canchas de usos múltiples que quiere hacer el patronato; obviamente, el costo va ser a cargo del mismo patronato; la cancha de ninguna manera son responsabilidad de la municipalidad. Dos: ellos tienen que proteger lo que es en sí el ecosistema y la reforestación también y, lo más importante es que nosotros mantenemos siempre el dominio del terreno. Ahora bien, ¿qué hacemos con esto? Motivamos el desarrollo, para no tener esas tierras ociosas, que más bien las invadan, porque el patronato va desarrollar un área de usos múltiples, como esas residenciales que encuentran ustedes áreas recreativas y; segundo, también es, que aparte de eso, de motivarlo, la municipalidad se queda con todos los derechos de las

construcciones por costo y riesgo del mismo patronato que va a construir el desarrollo de esas canchas de usos múltiples. En ese sentido, está bien dado Alcalde y motivamos nosotros lo que es en sí, el desarrollo de usos múltiples conforme lo que establece la Ordenanza. Ahora bien, ellos deben de ir a Permisos de Construcción a seguir todo el proceso respectivo referente a las obras que se van a realizar, reguladas por la misma Ordenanza; entonces nosotros tomando la factibilidad que el terreno sí es permitido para que se construya una cancha de usos múltiples, pero tienen que hacer un proceso administrativo en lo que es Permisos de Construcción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok y los costos operativos, lo que sean contadores, agua y todos esos gastos, corren por parte de la urbanizadora. **El Regidor RIVERA:** Todos los gastos a cuenta del patronato. La municipalidad no tiene ninguna responsabilidad de la ejecución de la obra, ni del costo, ni del mantenimiento de la misma, sino que los costos son del patronato de CAMPISA. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. ¿Ellos se someten a la revisión de los planos y los permisos de construcción? **El Regidor RIVERA:** Es correcto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, perfecto. A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se Aprueba el dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas en **Expediente No. 67-2024** a nombre de **PATRONATO COMUNIDAD CAMPISA** con las aclaraciones del Regidor José Antonio Rivera Matute. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión; **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en **Expediente No. 67-2024** a nombre de **PATRONATO COMUNIDAD CAMPISA** y en consecuencia, **AUTORIZAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS** a ser utilizados en la construcción de obra de uso público. **SEGUNDO: AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES** con un área de 540 m², en un bien inmueble con **Clave Catastral NE010003001** inscrito a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **TERCERO: ELABORAR UN CONVENIO PARA USO Y GOCE ÚNICAMENTE**, con todas las formalidades legales establecidas, conservando la municipalidad el derecho del dominio pleno sobre dicho inmueble; comprometiéndose también el **Patronato Comunidad CAMPISA** a lo siguiente:

- A. A efectuar por su cuenta y cargo todos los gastos en que se incurra para efectos de la suscripción del Convenio.
- B. Proteger el ecosistema, el medio ambiente y promover la reforestación.
- C. Pagar los cargos de servicios públicos como ser agua y energía eléctrica, estipulando en todo caso que el Patronato Comunidad CAMPISA cuando dejare de funcionar; la Municipalidad procederá a utilizar y recuperar todo el bien inmueble, sin que eso implique indemnización alguna.

CUARTO: Para Autorizar el inicio de las obras de mejoramiento se requiere que se aprueben los planos por parte de la **Dirección de Permisos de Construcción y Edificaciones, así como Urbanismo**, quien regulará el proceso según los parámetros establecidos en la Ordenanza de Zonificación y Urbanizaciones, todo de manera conjunta con el Departamento de Catastro Municipal para el levantamiento topográfico respectivo. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada MARIA IZABEL DIAZ CABALLERO, mayor de edad, hondureña y de este domicilio; quien actúa como Apoderada Legal del PATRONATO COMUNIDAD CAMPISA, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad AUTORIZACIÓN PARA APORTAR RECURSOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO. AUTORIZACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, DE UN BIEN INMUEBLE INSCRITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, CON CLAVE CATASTRAL NE010003001 Y BAJO MATRICULA 579487, ASIENTO 5 DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP), UBICADO AL NOR-ESTE URBANO EN RESIDENCIAL LA HACIENDA, CON UN ÁREA CATASTRAL DE 15,063.29 M², EL CUAL SE DESCRIBE COMO LOTE MUNICIPAL N.3, CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DE URBANIZACIÓN DE LA CITADA RESIDENCIAL. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado se manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según Memorando número M00048-2024, de fecha diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio sesenta y seis (66), se informa lo siguiente: "El terreno donde se solicita la construcción de la cancha de usos múltiples se identifica en nuestra base de datos denominada Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado-SIGMA y plano catastral con la clave NE010003001 a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA ubicada al Nor-Este Urbano Residencial La Hacienda con un área catastral de 15,063.29 M²,

inscrita su dominio en el Instituto de la Propiedad (IP) bajo matrícula 579487 asiento 5 el cual se describe como Lote Municipal N. 3, correspondiente al porcentaje de urbanización de dicha Residencial, según investigación de campo efectuada en fecha 03 de junio del presente año 2024, el inmueble se encuentra baldío." CONSIDERANDO: Que según Memorandum M.S.P.S. PER-OFIC-RCI-08-2024, de fecha veinte (20) de junio del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, corre agregado a folio sesenta y ocho (68), se informa lo siguiente: "Esta Dirección da trámite a las solicitudes para la emisión de Permisos de Construcción en predios de naturaleza privada según lo establecido en la Ordenanza de Zonificación de Urbanización vigente. Si la naturaleza del predio es pública, será el pleno corporativo el facultado para autorizar esas obras e inclusive exonerarle del pago de la tasa correspondiente si así es aprobado. En caso sea autorizada la construcción de esas obras y considerada procedente la exoneración de la tasa, esta Dirección podrá tramitar la solicitud de Permiso de Construcción en cumplimiento a lo aprobado por el Pleno Corporativo." CONSIDERANDO: Que según comunicación interna número CI-DU-288-2023, de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección de Urbanismo corre agregado a folio setenta y cuatro (74), que informa lo siguiente: "De acuerdo a la Ordenanza la residencial se encuentra en una Zonificación ZUA-RES-R3 a la cual le corresponde según el ART.95 un porcentaje de distribución de su uso del área municipal, de la siguiente forma: 3% para construcción de equipamiento (4,518.98 m²), 3% para canchas (4,518.98 m²) y 4% para áreas verdes (6,025.31 m²). Los planos presentados que corren en folio setenta y dos (72) presentan lo siguiente: Construcción de una cancha de multiusos con un área de 540 m². Construcción de puente peatonal sobre canal Campisa de 279.27 m² ... Lo solicitado corresponde a un equipamiento deportivo el cual de acuerdo a la tabla 16 del Artículo 95, cumple con el 3% que determina la Ordenanza. La Dirección de Urbanismo es del criterio que lo solicitado es FACTIBLE, salvo mejor criterio de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas." CONSIDERANDO: Que en virtud de que en el párrafo tercero de la solicitud de "Autorización para aportar recursos para ser utilizados en la construcción de obras de uso público. - Autorización de construcción de una cancha de usos múltiples.", afirma la solicitante, la

Abogada MARIA IZABEL CABALLERO, en su condición de apoderada legal del PATRONATO COMUNIDAD CAMPISA que: "El proyecto para la construcción de una cancha de usos múltiples cumple con las regulaciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo Urbano de la ciudad y con las disposiciones de uso de suelo que establece la importancia del acceso universal al espacio público del equipamiento urbano para la realización de actividades recreativas en áreas verdes de uso público.", la Gerencia Legal solicitó a la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal mediante oficio MSPS-GL-OFICIO-1007/2024, emitiera pronunciamiento sobre los extremos antes indicados, informe técnico que corre agregado al expediente con fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en el que indica lo siguiente: "Que es procedente la implementación de la cancha de usos múltiples solicitada, en vista que la residencial Campisa se encuentra en una zonificación ZUA-RES-R2 y según el artículo 95, de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente, en la tabla N. 16 indica que para la construcción de canchas deportivas en dicha zonificación se podrá utilizar un 3% del área Municipal (En este caso 4518.98 mt²). Vistos los planos presentados por el solicitante que corren en folio 72, indican que la construcción de la cancha de usos múltiples presenta un área de 540 m², por lo tanto, dicha construcción se enmarca en el porcentaje del 3% establecido en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades señala que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, entre las facultades que le corresponde ejercer se encuentran: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición; así como, dictar todas las medidas de ordenamiento urbano. CONSIDERANDO: Que el artículo 13 de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias señala que: "Los patronatos y las asociaciones comunitarias tienen derecho a decidir sobre los asuntos de su competencia en el contexto del bien común. Las autoridades municipales y nacionales, coordinadores o responsables de los programas deben acordar con las comunidades en cualquier nivel, la ejecución de obras o proyectos que afecten la vida de la comunidad. Los patronatos o asociaciones comunitarias,

pueden administrar bienes o servicios públicos, por delegación de la autoridad competente o mediante la figura de las alianzas público privadas." CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias señala que: "Los patronatos y las asociaciones comunitarias tienen derecho a preparar, ejecutar y administrar sus propios proyectos de obras de infraestructura pública vial, de salud, ambientales, de educación, de seguridad, servicios y otras de su interés comunitario. En todo caso toda obra que se va a administrar por los patronatos estará igualmente sujeta a las normativas de la Ley de Municipalidades. CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece que la Zona Urbana Actual (ZUA) se compone de diferentes usos, entre ellos el Uso Residencial (ZUA-RES), siendo aquellas zonas que incluyen todas las funciones y actividades urbanas del tipo habitacional para el domicilio de personas, a su vez una de las clasificaciones del Uso Residencial en la Zona Urbana Actual es el Habitacional/Densidad Media (ZUA-RES-R3) =Corresponde a densidades entre 100 y 150 habitantes por hectárea. CONSIDERANDO: Que el Artículo 94 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece que: "Los proyectos de urbanización, deberán ser previstos de áreas de uso público (equipamiento urbano: educativos, sanitarios, asistenciales, culturales, religiosos, administración pública, funerarios, áreas abiertas y recreativas, transporte, abasto y deportivos) y uso de infraestructuras. En este sentido garantizar la reserva territorial de los predios de relevancia identificados para dotación de infraestructura de servicios básicos." CONSIDERANDO: Que el Artículo 95 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece que: "El área de uso público lo constituye la reserva mínima del 10% del área total a urbanizar, independiente de las áreas destinadas a vías de circulación pública, servidumbres e infraestructura...En todo caso las áreas municipales deberán tener las dimensiones adecuadas para desarrollar las obras de equipamientos como pueden ser: educativos, sanitarios, asistenciales, culturales, religiosos, administración pública, funerarios, áreas abiertas y recreativas, transporte, abasto y deportivos. Su área y geometría deberán ser aprobadas por la Dirección de Urbanismo". CONSIDERANDO: Que el Artículo 97 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece que: "-Las áreas de equipamiento dentro del área de uso público, podrán ser destinadas para: 1. Equipamiento

cultural 2. Equipamiento áreas abiertas y recreativas 3. Equipamiento social 4. Equipamiento deportivo 5. Otros que en cabildo abierto zonal sean definidos." Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República; 2, 12, 24 numeral 3, 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; 67, 68, 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 13 y 14 de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias; art. 13, 95, 96 y 97 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE LA "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APORTAR RECURSOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO. -AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MULTIPLES" presentada por la abogada MARIA IZABEL DIAZ CABALLERO, en su condición de apoderado legal del PATRONATO COMUNIDAD CAMPISA, sobre el bien inmueble con clave catastral NE010003001, a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA; en vista que se acreditó que la residencial Campisa se encuentra en una zonificación ZUA-RES-R2, y que para la construcción de canchas deportivas en dicha zonificación se podrá utilizar un 3% del área Municipal (En este caso 4518.98mt²), y la cancha de usos múltiples en mención presenta un área de 540 m², enmarcándose en el porcentaje del 3% establecido en el artículo 95 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. SEGUNDO: Se deberá elaborar convenio, con todas las formalidades legales establecidas en la ley para su uso y goce únicamente, conservando la Municipalidad el derecho de dominio pleno del bien inmueble en mención; comprometiéndose el PATRONATO COMUNIDAD CAMPISA a lo siguiente:

- A. Efectuar a su cuenta y cargo todos los gastos en que se incurran para efectos de la suscripción del Convenio en mención.
- B. Proteger el ecosistema, el medio ambiente y promoción de la reforestación.
- C. Pagar los cargos de servicios públicos como ser agua y energía eléctrica; y estipulando que en caso de que el PATRONATO COMUNIDAD CAMPISA, dejare de funcionar se procederá a la recuperación del bien inmueble y las mejoras construidas quedaran a favor de LA MUNICIPALIDAD, sin que esto implique que LA MUNICIPALIDAD deba de indemnizar por las mismas.

TERCERO: Se deberá autorizar el inicio de las obras de mejoramiento mediando previa aprobación de los planos correspondientes, por parte de la Dirección de Permisos de Construcción y Edificaciones, quien regulará el proceso según los parámetros establecidos en la Ordenanza de Zonificación y Urbanizaciones, y de manera conjunta con el Departamento de Catastro Municipal para el levantamiento topográfico respectivo. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **MARÍA ELENA VEGA, JOSÉ ANTONIO RIVERA, JULIO HUGO MONTESSI**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Dirección de Urbanismo, Departamento de Catastro y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.22: Dictamen de la **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 149-2024** a nombre de **ALEJANDRO NAPOLEÓN LARACH LARACH** solicitando APROBACIÓN de proyecto de construcción de Edificio Corporativo en inmueble identificado con **Clave Catastral 0190049002**, ubicado en la Colonia Juan Lindo. La Comisión antes enunciada **DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO** en el inmueble identificado con la Clave Catastral antes enunciada, con un área de 941.4 M², en Colonia Juan Lindo; ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos y legales de acuerdo a lo establecido en los diferentes informes emitidos por las dependencias municipales competentes, debiendo el desarrollador tramitar oportunamente el permiso de construcción ante la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción. **SEGUNDO:** El uso que se dará al inmueble es "restringido" al cumplimiento de lo siguiente: *"Las subcategorías C2 y S2 deberán ubicarse en lotes con frentes a vías locales o de mayor categoría. Los usos y actividades restringidos deberán desarrollar los estudios de (1) Impacto Urbanístico y Ambiental y (2) Impacto Vial, así como los demás requisitos contenidos en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, el Reglamento para la obtención del Permiso de Construcción y, el Plan de Arbitrios vigente y, demás normas aplicables"*. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el

Abogado José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde, bien compañeros corporativos. Esto estamos hablando de lo que es un terreno ubicado en lo que es el sector Juan Lindo. El Plan de Arbitrios Municipal que aquí lo tengo presente para vigencia del año 2025, ustedes lo pueden ver ahí que lo tengo enfrente, en su Artículo Número 283, literal 4 dice: "Se prohíben los permisos de construcción para negocios en la zona ZUA-RES-R1 y en las colonias El Potosí, El Pedregal, Ciudad Maya, Ciudad Jaraguá, Juan Lindo y Merendón Hills, No se va a permitir ninguna operación de servicio, comercio, industria o Institución, todos los casos deben ser aprobados por la corporación Municipal, se exceptúa de esta disposición los que pretendan abrir como servicios profesionales." En ese sentido, la construcción de un edificio corporativo, y ahí pido de que se agregue, nosotros aprobamos lo que es en sí, la factibilidad del proyecto, en el sentido de que es la factibilidad; de ahí la persona, el dueño del proyecto tiene que ir a Permisos de Construcción y tiene restricciones. ¿Cuáles son las restricciones que se están dando? Se puede hacer la plaza como está. ¿Ustedes conocen dónde está una plaza en Juan Lindo? Esa es una restricción, se hizo esa plaza allá. Se puede hacer edificios corporativos, eso lo establece la Ordenanza en el índice comparativo donde dice Servicios de oficinas diversificado, son los servicios locales que generalmente aglomerados en centros comerciales como el que está actualmente y edificios de oficinas. En este caso, los servicios de oficinas son los que establece la Ordenanza donde dice S1 son lo que se refieren a bufetes, a despacho legal, a una consultoría, a una administración, oficina administrativa, a alguna arquitectura, donde las personas van no en masa, sino que es por cita y la Ordenanza tanto de la administración pasada del 2019 como esta administración 2022 al 2025 en su Artículo Número 52, que tiene una limitante, la limitante es que se puede hacer hasta 6 pisos no más, no puede pasar de esa limitante, es la Ordenanza en el Artículo 52 que nosotros venimos, reformamos, en el Punto Número 06 del Acta Número 61, del 28 de Julio del año 2023; en ese sentido, el nivel de construcción utilizado de desarrollo vertical está condicionado a los índices (inaudible) y, por lo tanto, la restricción corresponde a lo que son Permisos de Construcción, porque ahí hay una restricción también que tiene en una calle local dentro de la colonia, y cumplir ciertos requisitos como lo mismo lo leyó la Abogada María Luisa

Pascua, que es el impacto urbanístico ambiental y el impacto vial, la vialidad. En ese sentido Alcalde, nosotros como Corporación aprobamos la factibilidad, de ahí la persona tiene que cumplir otros requisitos, como es de ir a Permisos de Construcción, a ver si está el sistema de agua, el sistema de la ENEE y, es un proceso totalmente diferente. Gracias por la explicación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias, Abogado. Estamos claros que este es un proyecto no habitacional y que es un proyecto corporativo, básicamente oficinas, porque lo que se pretende ahí es no tener una alta densidad poblacional, en ese sector, ¿verdad? **El Regidor RIVERA:** Es correcto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Abogado Walter Banegas. **El Comisionado Municipal ABG. WALTER BANEGAS:** Muchas gracias señor Alcalde, Honorable Corporación Municipal, con lo expuesto por el Regidor José Antonio Rivera, sería recomendable armonizar la redacción de la parte resolutive de la Comisión con Dictamen Legal, porque efectivamente lo que el dictamen legal está aprobando es la factibilidad para que se pueda construir dicho proyecto, sujetándose a todos los demás requerimientos y, la resolución de la Comisión dice que Es Procedente Aprobar la solicitud de aprobación del proyecto; solamente armonizar por cuestión de redacción, señor Alcalde y, dejar más claro lo que está aportando el Pleno Cooperativo. Nada más, muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Comisionado. ¿Regidor? **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde. Gracias por la palabra, la verdad es que sí es correcto; el artículo vigente es el Plan de Arbitrios 2025, 283 Número 4 lo que le leí y; segundo, porque dice, nosotros autorizamos Es Procedente la solicitud de la factibilidad del proyecto, y no de la aprobación del Permiso de Construcción, sino de la factibilidad del proyecto; ya de ahí va a otro proceso diferente, y eso hay que dejar constancia en el Acta, Alcalde, que es lo que estamos aprobando en esta Sesión de Corporación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado por su aportación, Comisionado también. ¿Suficientemente discutido el dictamen? A votación. Se Aprueba el dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas en Expediente No. 149-2024 a nombre de ALEJANDRO NAPOLEÓN LARACH LARACH, con las exposiciones del Regidor José Antonio Rivera Matute y los comentarios del Comisionado Municipal. **LA CORPORACIÓN**

MUNICIPAL por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión; con las exposiciones del Regidor José Antonio Rivera Matute y los comentarios del Comisionado Municipal Abogado Walter Banegas; **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en **Expediente No. 149-2024** a nombre de **ALEJANDRO NAPOLEÓN LARACH LARACH** y en consecuencia, **CONCEDER la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO** identificado con **Clave Catastral 0190049002**, con un área de 941.4 M², ubicado en la Colonia Juan Lindo; ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos y legales de acuerdo a lo establecido en los diferentes informes emitidos por las dependencias municipales competentes, debiendo el desarrollador tramitar oportunamente el permiso de construcción ante la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción. **SEGUNDO:** El uso que se dará al inmueble es “restringido” al cumplimiento de lo siguiente: *“Las subcategorías C2 y S2 deberán ubicarse en lotes con frentes a vías locales o de mayor categoría. Los usos y actividades restringidos deberán desarrollar los estudios de (1) Impacto Urbanístico y Ambiental y (2) Impacto Vial, y demás requisitos contenidos en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, el Reglamento para la obtención del Permiso de Construcción y, el Plan de Arbitrios vigente y, demás normas aplicables”.*

Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por el Abogado FABRICIO PAZ MUNGUÍA, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal del señor ALEJANDRO NAPOLEON LARACH LARACH, mayor de edad, Ejecutivo de Negocios, hondureño, con Documento Nacional de Identificación 0501-1959-00104, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO UBICADO EN LA COLONIA JUAN LINDO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL MUNICIPAL 0190049002, REGISTRADA BAJO LA MATRICULA NÚMERO 515592 ASIENTO NÚMERO 5 DEL FOLIO REAL DEL SISTEMA UNIFICADO DE REGISTROS (SURE) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que corre agregado a folio noventa y uno (91) de las presentes diligencias Comunicación Interna número CI-DU-246-2024 emitida por la Dirección de

Urbanismo que indica lo siguiente: "IV- CONCLUSIÓN. Esta Dirección de Urbanismo es del criterio técnico que lo solicitado para el proyecto Edificio Corporativo de Oficinas ES FACTIBLE URBANISTICAMENTE, siempre y cuando sean para los Servicios que aparecen en el uso de suelo (S. 1.1) mencionados en la Ordenanza de Zonificación y Urbanizaciones que describe lo siguiente: S1.1 Oficina y consultorios de profesionales especializados: S1.1 Oficina y consultorios de profesionales, especializados: Bufete y despacho legal, etc. Consultoría auditoría financiera (administración), oficinas técnico administrativas de ingeniería y arquitectura, consultorio médico y clínica dental y algún otro que tenga las características de los mencionados y que no representen al sector: -Alta Aglomeración de gente.- Alto tráfico vehicular.- Alto consumo de agua y electricidad.- Contaminación auditiva. Todo lo anterior salvo criterio de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas. De ser aprobado por Corporación Municipal, los desarrolladores deben realizar el proceso para la obtención del permiso de construcción cumpliendo con las directrices y documentos establecidos en la Ordenanza de Zonificación vigente y sujetos a presentar estudios solicitados por cualquier dependencia municipal como ser: -Estudio de impacto vial.- Estudio de impacto ambiental.- Estudio de impacto urbanístico.- Deberá tener resuelto la distribución de agua potable y evacuaciones aguas negras, así como las cantidades de energía eléctrica que necesita el edificio a través de un estudio por cada entidad correspondiente (ASP-ENEE)." CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio noventa y cinco (95) del expediente de mérito el MEMORANDO número G-AMBIENTE-0921-2409-2024 de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Gerencia de Ambiente, que establece lo siguiente: "en respuesta al Oficio SM/URD 318-2024, se le informa: Que mediante Decreto 58-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de julio de 2024, se derogó el Decreto Legislativo 334-2013, donde se definen los límites de la Zona de Reserva del Merendón, en base al Decreto 46-90. Por lo tanto, Debido a que el límite de la Zona de Reserva se mantiene según el Decreto 46-90, no se encuentran objeciones técnicas para el permiso de construcción, debiendo de respetar los límites de la delimitación otorgada (Folio 27)." CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio noventa y siete (97) del expediente de mérito MEMORANDO PER-MEMO-RC1-176-2024 de fecha veintinueve (29) de

octubre del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción en el que informa lo siguiente: "En atención a nota de trabajo enviada a esta Dirección, a continuación, información técnica relacionada con la solicitud: En fecha 28 de julio de 2022, ingresó expediente para solicitud de anteproyecto 1098-2022, para construcción de tres condominios de uso multifamiliar, y no existe otra solicitud para trámite de permiso de construcción. El inmueble tiene una categorización de ZUA RES R2 y el uso que se dará al inmueble, enmarcado en la información del formulario FO1, incluido en folio 11 del expediente 149-2024 de Secretaría Municipal, donde indica que será un edificio corporativo, corresponde a una categorización S2 (Servicios u oficinas centrales), con subuso S2.1 (Servicio central diversificado), según lo descrito en la Ordenanza de Zonificación vigente donde indica: "Son los enumerados en el listado de los servicios locales, generalmente aglomerados en centros comerciales y edificios de oficinas". Según lo descrito en el artículo 285 inciso 4 del Plan de arbitrios vigente, los usos para negocios en la colonia Juan Lindo, están prohibidos a excepción de los servicios profesionales. Y la solicitud deberá ser conocida por la Corporación Municipal. En relación a la cercanía o colindancia con la zona de reserva de El Merendón, se sugiere remitirse a lo descrito por la Gerencia de Ambiente en folio noventa y cinco (95) del presente expediente. Esta Dirección es de la opinión que el uso que se dará al inmueble es "restringido" al cumplimiento nota: "Las subcategorías C2 y S2 deberán ubicarse en lotes con frentes a vías locales o de mayor categoría... Los usos / actividades restringidos deberán desarrollar los estudios de: 1) Impacto Urbano-Ambiental e 2) Impacto Vial, la aprobación del proyecto la determinará la Dirección de Urbanismo."

CONSIDERANDO: Que La Dirección de Urbanismo emitió Comunicación Interna dirigida a la Gerencia de Infraestructura, de fecha 14 de noviembre del año 2024 que corre agregado a folio ciento uno (101) del presente expediente, en el que se informa lo siguiente: "En atención a su solicitud de ampliar información en relación al expediente 149-2024, de aprobación del proyecto de Construcción de Edificio Corporativo, en la Colonia Juan Lindo, se le informa lo siguiente:

- 1- El expediente no se refiere a un permiso de construcción sino a la factibilidad que pueda darse dicho proyecto;

- 2- Lo que está prohibido en esa zona (Juan Lindo), son las viviendas multifamiliares
- 3- En el proyecto está identificado que construirán oficinas de servicios profesionales a la que le corresponde la subcategoría SI-I (SI. 1 Oficina y consultorios de profesionales especializados, lo cual es factible;
- 4- También se le puede aplicar la subcategoría S2-I (S2.1 Servicio central diversificado que son los establecimientos enumerados en el listado de los servicios locales, generalmente aglomerados en centros comerciales y edificios de oficinas);
- 5- En las restricciones para S2, cumple con lo Manifestado en nuestro dictamen en la página donde manifiesta que tiene que ser compatibles con la zonificación.”.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio ciento cuatro (104) del expediente de mérito Oficio # 0096-2024 emitido por el Departamento de Catastro Municipal que informa lo siguiente: "Referente al. Exp.149-2024, sobre APROBACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO CORPORATIVO, se informa lo siguiente: Que el predio donde se pretende construir el proyecto denominado EDIFICIO CORPORATIVO, se encuentra registrados en el SIGMA-Sistema De Información Y Gestión Municipal Avanzado, bajo la Clave Catastral 0190049002 con un área de 941.48 Mts², ubicado al Nor Oeste Urbano Juan Lindo, a nombre de ALEJANDRO NAPOLEON LARACH LARACH, según Matricula No.515592 del Registro de la Propiedad Inmueble." CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, entre otras facultades le corresponde recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que

de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro vigente, establece en su Artículo 14 la clasificación S2.1 Servicio central diversificado de la manera siguiente: "Son los establecimientos enumerados en el listado de los servicios locales, generalmente aglomerados en centros comerciales y edificios de oficinas." CONSIDERANDO: Que el Plan de arbitrios vigente manda en su artículo 285: Numeral 4. "Se prohíbe los permisos de construcción para negocios en la zona ZUA-RES-R1 y en las colonias El Potosí, El Pedregal, Ciudad Maya, Ciudad Jaragua, Juan Lindo y Merendón Hills; No se permitirá ninguna operación de servicio, comercio, industria o institución; todos los casos deberán ser aprobados por la Corporación Municipal, se exceptúa de esta disposición los que pretendan abrir como servicios profesionales. Se exceptúa de esta disposición los que pretendan aperturar en la zona turística; y 5. Las oficinas Gubernamentales deberán solicitar la respectiva autorización para instalarse en el municipio de San Pedro Sula. Por el incumplimiento a la normativa vigente se impondrán las demás sanciones de acuerdo al cuadro No. 12 anexo." CONSIDERANDO: Que revisada la SOLICITUD DE APROBACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO, además de los informes y dictámenes emitidos por los departamentos competentes de la Municipalidad de San Pedro Sula, que corren agregados al expediente de mérito, la misma cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en la Ley de Municipalidades, el Reglamento General de la Ley de Municipalidades, Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro vigente y demás leyes aplicables. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República; Art. 2, 12 y 25 de la Ley de Municipalidades; Art. 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Art. 14 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro vigente, Art. 285 numerales 4 y 5 del Plan de Arbitrios del año 2023 y demás normas aplicables y de lo establecido en los dictámenes técnicos emitidos por las diferentes dependencias municipales y en consonancia con la Gerencia Legal, DICTAMINA que: PRIMERO: ES PROCEDENTE, la solicitud de APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO identificado bajo la Clave Catastral 0190049002 con un área de 941.48 Mts², ubicado al Nor Oeste Urbano Juan Lindo, a nombre de

ALEJANDRO NAPOLEON LARACH LARACH, según Matrícula No.515592 del Registro de la Propiedad Inmueble, presentado por el Abogado FABRICIO PAZ MUNGUIA, Apoderado Legal del peticionario, ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en los diferentes informes emitidos por las dependencias municipales competentes de la Municipalidad de San Pedro Sula, mismos que corren agregados al expediente de mérito, asimismo, cumple con los requisitos legales contemplados en la Ley de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo, el Reglamento General de la Ley de Municipalidades y las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro vigente y sus reformas, así como también del Plan de Arbitrios del año 2023, debiendo el desarrollador oportunamente tramitar el permiso de construcción ante la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción. SEGUNDO: El uso que se dará al inmueble es "restringido" al cumplimiento de lo siguiente: "Las subcategorías C2 y S2 deberán ubicarse en lotes con frentes a vías locales o de mayor categoría. Los usos y actividades restringidos deberán desarrollar los estudios de 1) Impacto Urbanístico y Ambiental e 2) Impacto Vial, y demás requisitos contenidos en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, el Reglamento Para la Obtención del Permiso de Construcción y el Plan de Arbitrios vigente y demás normas aplicables. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **MARÍA ELENA VEGA, JOSÉ ANTONIO RIVERA, JULIO HUGO MONTESSI**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Dirección de Urbanismo, Departamento de Catastro y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.23: Correspondencia:* (1) **Nota de Residentes y Patronato Pro-Mejoramiento de Residencial Rancho Tara**, ellos solicitan poner en marcha un mecanismo de pago por obra para la rehabilitación de una red vial digna y adecuada para la comunidad ante el deterioro total de las calles; así como también, manifiestan el incumplimiento del desarrollador en temas críticos como ser: red vial, aguas lluvias y aguas negras. (2) **Nota de los**

Patronatos del Sector Los Carmenes, solicitando la reconsideración y cancelación del proyecto de Construcción Vado Limonar, proponiendo en su lugar la Pavimentación de cuatro trochas en el Bulevar que conecta hacia la Aldea El Carmen. (3) **Copia que hace llegar Auditoría Municipal de un Informe solicitado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana;** respecto a la Liquidación del Plan Navidad Segura sin pólvora 2024. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Secretaria. En estas tres correspondencias que recibimos, las podemos remitir a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Asesorías y también la parte de Finanzas, para ver si es viable el poder entrar en este proyecto, específicamente ahí en lo que es Rancho Tara, en vista que es una Residencial privada y, que lamentablemente los vecinos han sido sorprendidos por la calidad de pavimento asfáltico que les dieron ahí y, tienen socavones y hay problemas. En la parte de la segunda nota, de los Patronatos del Sector Los Carmenes, nosotros ya dijimos que les vamos a contestar esta carta, pero ya todos los trámites de cesión lo hicimos en sesiones de Corporación; y, el Informe lo vamos a dar por recibido. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:* Se da por recibida la correspondencia contenida en el Punto No.23 de la Agenda.

Punto No. 24, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.24: Puntos Varios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No tenemos Puntos Varios, Secretaria.

Punto No. 25, Acta No. 125 (30/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.25: Cierre de Sesión. Alcalde, antes que cerrara la sesión, quisiera que me permitiera dirigirme con todo respeto a los Corporativos que no han firmado las Actas, que por favor puedan pasar por la Secretaría porque necesito enviarlas al Archivo Nacional y a la Gobernación y, pues no se veía bien que no fueran firmadas por todos los integrantes de la Corporación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Y va a ser más incómodo para usted tener que ir a buscar cuando realmente tenemos aquí la oficina privada donde pueden venir a firmar ustedes; así que apoyemos con eso a la Secretaria por favor. Gracias Secretaria. Sí, adelante Abogado. **El Regidor RIVERA:** No, solamente quería, es que vi que usted dio declaraciones, y usted

está tomando cartas en el asunto, sobre ese asunto que ha estado publicando ahí. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. El día de ayer, el abogado Mario Roberto Urquía estuvo en Tegucigalpa, ya presentando lo que es la contestación a la demanda de SULAMBIENTE, que están solicitando cerca de Mil Millones de Lempiras (L. 1,000,000,000.00) por mayores costos y, estamos claros de que eso no es procedente. Ya se hizo la contestación, así como la otra demanda que son cerca de Cuatrocientos Millones (L.400,000,000.00), también ya está la Gerencia Legal encima de todos los datos, los 2 problemas. **El Regidor RIVERA:** Y que revisen Alcalde también, lo que usted presentó la vez pasada, que creo que usted había impugnado un dictamen especial. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ya está impugnado. Sí, y lamentablemente quienes firmaron ese informe del Tribunal Superior de Cuentas, José Juan Pineda, está prófugo de la justicia. Que es ahí donde se agarran ellos para esa demanda y, el otro Douglas Murillo que fue quien firmó también ese informe, creo que está preso; creo, no estoy seguro; pero ya el Departamento Legal nuestro está haciendo un gran trabajo, ya se contestaron las dos demandas y, no tenemos ningún problema. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde porque nos mantiene informados. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado. Gracias Secretaria. Siendo las once y cinco minutos de la mañana, de este día Jueves Treinta (30) de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 125. (Toque de Campana).



ACTA DE SESIÓN No. 126

I CABILDO ABIERTO 2025 “RENDICIÓN DE CUENTAS”

Viernes 31 de Enero 2024, 5:00 p.m.

Cámara de Comercio e Industrias de Cortés
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día Viernes Treinta y Uno (31) de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025), reunidos en las instalaciones de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés; contando con la asistencia sustancial y significativa de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, la población del municipio así como de miembros de la Corporación Municipal presidida por el señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 5 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, se procedió a dar la bienvenida a todos los asistentes por parte del Maestro de Ceremonias del presente Cabildo Abogado Keivin Josué Rivera. La Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua procedió luego a informar al Señor Alcalde Municipal la existencia del quorum, quien declaró abierta la **SESIÓN DE I CABILDO ABIERTO 2025 “RENDICIÓN DE CUENTAS”** a las cinco con siete minutos de la tarde del día señalado para su celebración; seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura a la Agenda correspondiente, misma que fue aprobada por unanimidad de votos de todos los presentes. A continuación, se procedió a elevar una plegaria a Dios y seguidamente a entonar las notas del Himno Nacional, para continuar con la intervención del Director de Prensa presentando a los integrantes de la mesa principal y, la Secretaria Municipal dio lectura al Punto de Acta de Sesión Corporativa donde se aprueba la Convocatoria para la celebración del presente Cabildo. Acto seguido los asistentes disfrutaron de un video informativo de todas las actividades y proyectos desarrollados por la Municipalidad de San Pedro

Sula. Posteriormente el señor Alcalde tomó la palabra explicando las razones por las cuales se elige a un Alcalde; manifestando que la principal de ellas, es el cumplimiento del mandato para que haga una correcta administración de todos los recursos del municipio y elevar con ello el nivel de vida de sus habitantes; explicando también que dicha tarea no es nada fácil, que se necesita un enorme esfuerzo para su realización. Asimismo, se refirió a las labores desarrolladas durante su administración en los diferentes ámbitos, resaltando la robustez actual de las finanzas locales y la confianza que esto ha generado entre los ciudadanos respecto al buen desempeño de la labor que le encomendaron; igualmente refirió que el Plan de Arbitrios vigente no contiene más incrementos que el del año anterior. Hizo también énfasis en la personalidad cálida y simpática de los sampedranos; finalizando con la mención del reto que actualmente deben enfrentar la empresa privada, el gobierno y demás entidades del país para generar fuentes de trabajo para los compatriotas migrantes a los Estados Unidos que regresarán a nuestro país con motivo de las nuevas políticas del gobierno actual de esa nación del norte. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura a la presente Acta, concluyendo el evento el Señor Alcalde Roberto Contreras, agradeciendo a los presentes su asistencia y, cerrando la Sesión de I Cabildo Abierto del año 2025 en el mismo lugar y fecha de su celebración.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 127
SESION ORDINARIA
DIA MARTES 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las diez de la mañana del día Martes Once (11) de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025), reunidos a través de la Plataforma ZOOM para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 127** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside; el señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**, Regidor Décimo Luis Ernesto Cardona López y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Banegas** y, la ausencia debidamente justificada con la correspondiente excusa de los Regidores **Armando Calidonio Alvarado** y **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 127 (11/02/2025). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenos días a todos. Procederé a pasar lista para comprobar el quorum de la Sesión. ¿Vice-Alcalde Omar Menjívar Rosales? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Presente señor Alcalde. Buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

Buenos días. ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente señor Alcalde. Buenos días compañeros. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenos días. ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día. Presente Alcalde. Buen día a todos y a todas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buenos días a cada uno de ustedes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente. Buenos días. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Presente. Bendiciones a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días Alcalde. Buenos días Corporación. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Presente. Buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, buenos días. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Alcalde, se ha comprobado la existencia de quorum, puede dar inicio a la Sesión Ordinaria No.127. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 127 (11/02/2025). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las diez con cuatro minutos de la mañana, de este día Martes Once (11) de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), damos por aperturada la Sesión Ordinaria No.127. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 127 (11/02/2025). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.03: Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Procedo a dar lectura a la Agenda: Agenda Sesión Ordinaria No. 127. Martes 11 de Febrero 2025. Vía ZOOM. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de la Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Moción para aprobar Acta de Recomendación del

proceso de Licitación Pública Nacional por lotes MSPS/GS-06/2024 **"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA PROYECTO POLICLÍNICO LAS PALMAS"**. **Punto No.05:** Moción para: (a) Reformar el Punto No.04 del Acta No.117 (30/10/2024) Incluyendo el proyecto de obra pública **"PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000"**, (b) Autorizar a la Gerencia Financiera para que asigne del Objeto de Gasto 466: Construcciones, adiciones y mejoras de calle y puentes, Fondo 12; la cantidad de SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.60,000,000.00) al proyecto **"PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000"**, (c) Autorizar elaboración de Pliego de Condiciones del proyecto antes indicado. **Punto No.06:** Informe Auditoría de Cumplimiento Legal Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, período comprendido del 01/Enero al 30/Abril del año 2024; presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.07:** Informe de Actividades mes de Enero 2025 presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.08:** Dictamen **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 238-2023** a nombre de **INVERSIONES ROHISIVEL S. DE R.L.** solicitando **AUTORIZACIÓN** para el funcionamiento de la Estación de Servicio **"GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS"** sobre bien inmueble identificado con **Clave Catastral 0240D/010/000**, ubicado en la 3ª. Avenida y 27 Calle del Barrio Las Palmas de esta ciudad. **Punto No.09:** Puntos Varios. **Punto No.10:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Antes de someter a discusión la Agenda, quisiera también solicitar al Pleno que retiráramos el Punto No.09 que son los Puntos Varios. A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la Agenda. Aprobada la Agenda por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No.127, eliminando de la misma, el Punto No.09 Puntos Varios. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: Aprobar la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 127** de fecha Once (11) de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025), eliminando el Punto No.09 Puntos Varios a solicitud del señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 127 (11/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 04. Moción para aprobar Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes MSPS/GS-06/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA PROYECTO POLICLÍNICO LAS PALMAS". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 04. Moción: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que en Punto Número Cinco (05) del Acta Número Ciento Diez (110), de fecha 15/08/2024 la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos APROBÓ EL INICIO del proceso de elaboración de Pliego de Condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES MSPS/GS-06/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA PROYECTO POLICLÍNICO LAS PALMAS". (Asistencia de 8 Regidores). CONSIDERANDO: Que en Punto Número Siete (07) del Acta Número Ciento Quince (115) de fecha 15/10/2024 la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES MSPS/GS0612024 "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA PROYECTO POLICLÍNICO LAS PALMAS", en seguimiento a lo descrito en el considerando anterior. (Asistencia de 9 Regidores). CONSIDERANDO: Que para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES MSPS/GS-06/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA PROYECTO POLICLÍNICO LAS PALMAS", retiraron ofertas ONCE (11) empresas y fueron las siguientes:

- 1) GRUPO MEY-KO S.A.;
- 2) MEDI SYSTEM S. DE R.L.;
- 3) INFRA DE HONDURAS S.A. DE C.V.;
- 4) SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA S.A. DE C.V. (ST MEDIC);

- 5) PROMOCIÓN MEDICA HONDURAS S.A. DE C.V. (PROMED);
- 6) IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. DE C.V. (IMLAB);
- 7) DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA);
- 8) BIOMÉDICA S.A. DE C.V.;
- 9) INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.;
- 10) IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA);
- 11) DIMEX MEDICA S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitió en fecha CUATRO (04) de febrero del presente año el Acta correspondiente, para que el Pleno Corporativo apruebe o impruebe la misma. Por Tanto A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 12A numeral 6, 13 numeral 9, 14 numeral 3, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 12, 32, 51, 52, 53, 55 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 42 y 107 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2025, artículo 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES MSPS/GS-06/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA PROYECTO POLICLÍNICO LAS PALMAS", EN CONSECUENCIA, ADJUDICAR:

Lote No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE		ADJUDICADO	MONTO
1	ítem 1	ASA DIATÉRMICA	BIOMÉDICA S.A. DE C.V.	L. 217,541.14
	ítem 2	COLPOSCOPIO		
2	ítem 1	ASPIRADOR PORTÁTIL DE SECRECIONES	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	L. 418,189.28
	ítem 2	DESFIBRILADOR BIFÁSICO		
	ítem 3	ELECTROCAUTERIO DE PEDAL		
3	ítem 1	CAMA HOSPITALARIA	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA	L. 543,918.29
	ítem 2	CAMILLA PARA RECUPERACIÓN		

	Ítem 3	CAMILLA QUIRÚRGICA ELÉCTRICA	S.A. DE C.V. (IMECSA)	
	Ítem 4	CONSOLA PARA CABECERA		
	Ítem 5	MESA DE CABECERA TIPO HOSPITALARIO		
4	Ítem 1	DESTILADOR DE AGUA	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA S.A. DE C.V. (ST MEDIC)	L. 580,135.86
	Ítem 2	ESTERILIZADOR DE 250 LT		
5	ítem 1	LÁMPARA CIELÍTICA DOBLE PARA QUIRÓFANO	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	L. 967,505.53
	ítem 2	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE PEDESTAL		
	Ítem 3	TORRE AÉREA PARA QUIRÓFANO		
6	ítem 1	MÁQUINA PARA ANESTESIA	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	L. 971,603.26
8	ítem 1	SET PARA CIRUGÍA GINECOLÓGICA	INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.	L. 284,587.05
	ítem 2	SET PARA CIRUGÍA MAYOR		
	Ítem 3	SET PARA CIRUGÍA MAYOR ESPECIAL		
	Ítem 4	PINZA DE CAMPO BACKHAUS)		
	Ítem 5	PINZA DE MAGILL		
9	ítem 1	TORRE ENDOSCÓPICA	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	L. 2,365,030.84
10	ítem 1	TORRE PARA LAPAROSCOPIA	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	L. 2,141,758.23
	ítem 2	TROCAR REUTILIZABLE 5MM		
	Ítem 3	TROCAR REUTILIZABLE IOMM		
11	ítem 1	CORTINA ANTIBACTERIAL	BIOMÉDICA S.A. DE C.V.	L. 24,125.75

Los 10 Lotes antes descritos se adjudican individualmente por el monto ofertado según el cuadro respectivo, ascendiendo su sumatoria a la cantidad total de OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPTRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L. 8,514,395.23). SEGUNDO: Declarar DESIERTO el referido proceso de suministro con respecto a los lotes siguientes, por no haberse recibido oferta alguna:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE		OFERENTE	MONTO
7	Ítem 1	PINZA DE NOVAK	DESIERTO	
	ítem 2	PINZA PARA BIOPSIA ENDOMETRIAL (TIPO TISCHLER)		
	Ítem 3	PISTOLA PARA CRIOTERAPIA		
	ítem 4	SET DE DILATADORES CERVICALES		
	Ítem 5	SET DE INSTRUMENTAL PARA LEGRADO		
	Ítem 6	SET DE LEGRAS CERVICALES		
	Ítem 7	VACIADOR DE VEJIGA		
	Ítem 8	EQUIPO PARA AMEU		
12	ítem 1	LÁMPARA DE ESTERILIZACIÓN POR RAYOS UV	DESIERTO	
13	ítem 1	MANTA TÉRMICA DE AIRE	DESIERTO	

TERCERO: Solicitar a las Empresas favorecidas presentar, previo a la firma del Contrato y a la orden de compra correspondiente, la Garantía de Cumplimiento por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%), del monto total del mismo y, las empresas INEQ MEDICA S. DE R. L. de C.V., además debe presentar la solvencia vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal de la empresa; y la sociedad IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA), además debe presentar la solvencia vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal de la empresa, solvencia vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y fotocopia autenticada del permiso de operación vigente de la Municipalidad de San Pedro Sula o domicilio de la empresa. CUARTO: AUTORIZAR EL INICIO de un nuevo proceso de Licitación para los Lotes que

fueron declarados Desiertos, si persiste la necesidad de la Gerencia de Salud y se cuente con la disponibilidad presupuestaria para realizarla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que establece lo siguiente: "Declarada desierta o Fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación". En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Gracias Alcalde. Secundo su moción señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidora. A discusión. Sí, tiene la palabra la Regidora Carmen Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde, también me permito secundar su moción en esta mañana; haciendo énfasis en ese eje tan importante como es la salud y, la salud de los sampedranos sobre todo. También secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutido? A votación. Aprobada por unanimidad de votos, el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional por Lotes "Suministro de Equipamiento e Instrumental para proyecto Policlínico Las Palmas", en consecuencia: Se Adjudican 10 Lotes de Equipo e Instrumental Clínico; y, se Declaran Desiertos 3 Lotes; por lo que se Autoriza el inicio de un nuevo proceso de Licitación, si el requerimiento continúa siendo necesario para la Gerencia de Salud. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad, el Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional para el "Suministro de Equipamiento e Instrumental para proyecto Policlínico Las Palmas". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN** de la Licitación Pública Nacional por lotes MSPS/GS-06/2024 "**SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA PROYECTO POLICLÍNICO LAS PALMAS**", en consecuencia, **ADJUDICA** los lotes licitados, de la siguiente manera:

Lote No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE		ADJUDICADO	MONTO
1	ítem 1	ASA DIATÉRMICA	BIOMÉDICA S.A. DE C.V.	L. 217,541.14
	ítem 2	COLPOSCOPIO		

2	ítem 1	ASPIRADOR PORTÁTIL DE SECRECIONES	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	L. 418,189.28
	Ítem 2	DESFIBRILADOR BIFÁSICO		
	ítem 3	ELECTROCAUTERIO DE PEDAL		
3	ítem 1	CAMA HOSPITALARIA	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	L. 543,918.29
	ítem 2	CAMILLA PARA RECUPERACIÓN		
	Ítem 3	CAMILLA QUIRÚRGICA ELÉCTRICA		
	Ítem 4	CONSOLA PARA CABECERA		
	Ítem 5	MESA DE CABECERA TIPO HOSPITALARIO		
4	Ítem 1	DESTILADOR DE AGUA	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA S.A. DE C.V. (ST MEDIC)	L. 580,135.86
	Ítem 2	ESTERILIZADOR DE 250 LT		
5	ítem 1	LÁMPARA CIELÍTICA DOBLE PARA QUIRÓFANO	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	L. 967,505.53
	ítem 2	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE PEDESTAL		
	Ítem 3	TORRE AÉREA PARA QUIRÓFANO		
6	ítem 1	MÁQUINA PARA ANESTESIA	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	L. 971,603.26
8	ítem 1	SET PARA CIRUGÍA GINECOLÓGICA	INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.	L. 284,587.05
	ítem 2	SET PARA CIRUGÍA MAYOR		
	Ítem 3	SET PARA CIRUGÍA MAYOR ESPECIAL		
	Ítem 4	PINZA DE CAMPO (BACKHAUS)		
	Ítem 5	PINZA DE MAGILL		

9	ítem 1	TORRE ENDOSCÓPICA	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	L. 2,365,030.84
10	ítem 1	TORRE PARA LAPAROSCOPIA	IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)	L. 2,141,758.23
	ítem 2	TROCAR REUTILIZABLE 5MM		
	Ítem 3	TROCAR REUTILIZABLE IOMM		
11	ítem 1	CORTINA ANTIBACTERIAL	BIOMÉDICA S.A. DE C.V.	L. 24,125.75

Los 10 Lotes antes descritos se adjudican individualmente por el monto ofertado según el cuadro respectivo, ascendiendo su sumatoria a la cantidad total de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L. 8,514,395.23)**. **SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO** el referido proceso de suministro con respecto a los lotes siguientes, por no haberse recibido oferta alguna:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE		OFERENTE	MONTO
7	Ítem 1	PINZA DE NOVAK	DESIERTO	
	ítem 2	PINZA PARA BIOPSIA ENDOMETRIAL (TIPO TISCHLER)		
	Ítem 3	PISTOLA PARA CRIOTERAPIA		
	ítem 4	SET DE DILATADORES CERVICALES		
	Ítem 5	SET DE INSTRUMENTAL PARA LEGRADO		
	Ítem 6	SET DE LEGRAS CERVICALES		
	Ítem 7	VACIADOR DE VEJIGA		
	Ítem 8	EQUIPO PARA AMEU		
12	ítem 1	LÁMPARA DE ESTERILIZACIÓN POR RAYOS UV	DESIERTO	
13	ítem 1	MANTA TÉRMICA DE AIRE	DESIERTO	

TERCERO: Solicitar a las Empresas favorecidas presentar, previo a la firma del Contrato y a la orden de compra correspondiente, la Garantía de

Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato. y, las empresas **INEQ MEDICA S. DE R. L. de C.V.**, además debe presentar la solvencia vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal de la empresa; y la sociedad **IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA)**, además debe presentar la solvencia vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal de la empresa, solvencia vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y fotocopia autenticada del permiso de operación vigente de la Municipalidad de San Pedro Sula o domicilio de la empresa. **CUARTO:** Autorizar el inicio de un nuevo proceso de Licitación para los Lotes que fueron declarados Desiertos, si persiste la necesidad de la Gerencia de Salud y se cuente con la disponibilidad presupuestaria para realizarla. Transcribir este Acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 127 (11/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.5: Moción para: **(a)** Reformar el Punto No.04 del Acta No.117 (30/10/2024) Incluyendo el proyecto de obra pública **"PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000"**, **(b)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que asigne del Objeto de Gasto 466: Construcciones, adiciones y mejoras de calle y puentes, Fondo 12; la cantidad de **SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.60,000,000.00)** al proyecto **"PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000"** y, **(c)** Autorizar la elaboración de Pliego de Condiciones del proyecto antes indicado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 05. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la

calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Infraestructura remite Dictamen de Proyecto, de fecha 3/2/2025, en el cual se establece que no está incluido en el Presupuesto, Plan de Inversión y POA 2025, y, en virtud de requerir mejorar el tránsito vehicular y mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector de Cofradía, solicita al Pleno Corporativo apruebe la inclusión en el Presupuesto, Plan de Inversión y POA 2025 el proyecto de obra pública PAVIMENTACIÓN ACCESO A COLONIA 2000 y asimismo se de Inicio al Proceso de Elaboración de Los Pliegos de Condiciones Licitación Pública Nacional. CONSIDERANDO: Que se cuenta con documento emitido por la Dirección Técnica de Presupuestos de fecha 04/02/2025, donde hace constar que el objeto de gastos 466 Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes, tiene presupuesto disponible por la cantidad de SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.60,000,000.00) por lo que se cuenta con el bolsón presupuestario para incluir en Presupuesto y POA 2025 el proyecto de Obra Pública PAVIMENTACIÓN ACCESO A COLONIA 2000. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración, por lo que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo y máxima autoridad del Municipio, ejercer las facultades conferida por la Ley de Municipalidades, entre las cuales figura la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con dicha Ley. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal; en tal sentido para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE REFORMAR el Punto No. 04, del Acta No. 117, de fecha 30/10/2024, Y SE AUTORICE INCORPORAR en el Presupuesto, Plan de Inversión y POA 2025 el proyecto de obra pública PAVIMENTACIÓN ACCESO A COLONIA 2000, según constancia de Disponibilidad Presupuestara por la cantidad de SESENTA MILLONES DE

LEMPIRAS EXACTOS (L.60,000,000.00); asimismo SE DE INICIO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL correspondiente. POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 13 #1, #4, #5, #8 y #16, 25 #1, #11, #18, #19 Y #21, 90 y 95 de la Ley de Municipalidades, 8, 13, 39 inciso C, D y F, 179, 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, **Decreto 4-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2025**, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR el Punto No. 04, del Acta No. 117, de fecha 30/10/2024, SE AUTORIZA INCLUIR el Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN ACCESO A LA COLONIA 2000", en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2025 y sus Anexos (Plan de Inversión) y POA 2025. SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera ASIGNAR DEL OBJETO DE GASTOS 466 Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes, Fondo 12, la cantidad de SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.60,000,000.000), al Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN ACCESO A LA COLONIA 2000"; EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Proyecto en referencia. TERCERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de elaboración de Pliegos de Condiciones del Proyecto de Obra Pública " el Proyecto de "PAVIMENTACIÓN ACCESO A LA COLONIA 2000". CUARTO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. QUINTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Regidor López**. Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ**: Sí señor Alcalde, para

secundarle su moción, ya que también yo soy habitante de esas colonias y, para mí es un orgullo secundar esta moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias Regidor Vicente. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera, luego la Regidora Carmen Elena Paz. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde, igual yo iba a secundar la moción y, iba agregarle también Decreto 4-2025 que se refiere al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2025, para que también se agregue ahí en el por tanto, ya que ese decreto fue aprobado hace poquito. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde, por concederme la palabra. Para mí siempre va a ser grato, cuando en una agenda corporativa se incluya lo que es el Sector de Cofradía. También voy a secundar su moción, pero quisiera dar una pequeña reseña de un minuto, menos de un minuto, de lo que es Cofradía Cortés. Somos parte del Sector No.8 Municipio de San Pedro Sula, todo el sector comprende más de 200,000 habitantes, sólo Cofradía anda en un poco más de 45,000 habitantes en el Valle de Naco y, una carga electoral como sector de casi 46,000 votantes. Cuenta con centros educativos privados y públicos, en distintos niveles. Cuenta con instituciones financieras. Aproximadamente con 46 aldeas y más de 60 colonias registradas en Catastro Municipal de San Pedro Sula. Su crecimiento en los últimos años ha sido increíble, pero la preocupación que tengo de ver un comercio en crecimiento, pero ver que es un crecimiento informal que no paga impuestos y, no se hace nada por reordenar y, sumarle más del 60% de la población tienen problemas de tenencia de la tierra; y, si bien estamos claros, esto compete al Gobierno Central, esta administración después de asumir el poder ha evadido llevar proyectos, en virtud de estos dos factores. Me lo ha expresado muchas veces el señor Alcalde y corporativos, hasta ha llegado a incomodarles mi insistencia, cuando ni siquiera contemplaba a Cofradía en la limpieza y poda y chapea de bulevares. Solicité a Infraestructura en Julio del 2022 y obtuve respuesta el 05 de Agosto del 2022; respuesta a la adición de cinco calles que unía la Segunda Avenida que contempla el Parque y la Tercera Avenida de los Mercados con una longitud de 350 metros lineales y (inaudible) que no serían del 10% del monto del contrato y, que ésta pavimentación ayudaría a mejorar zona comercial de Cofradía y (inaudible) la ruta; hoy es una realidad.

Sí en su momento, esta servidora municipal no hubiese estado pendiente y pedí la ayuda del Regidor Vicente López, que aquí se encuentra y puede dar fe del esfuerzo que se hizo, debido a que intereses mezquinos y políticos se oponían, pero Dios permitió se hiciera eso un logro para Cofradía; aún está inconcluso el tema del terreno del cementerio de Naco y Cofradía y, la remodelación del Centro de Salud de Naco que se dejó iniciado, pero no se ha concluido. ¿Por qué traigo a mención esto? Porque no incluir a Cofradía, asimismo a otros sectores marginados como el Sector Rivera Hernández, Chamelecón, Los Carmenes en el Presupuesto fiscal 2025, no permitió que mi voto fuera a favor del Instrumento que rige las obras a realizarse en el municipio de San Pedro Sula, porque los beneficios de apoyar a este segmento de población son vastos, eleva el nivel de vida social, económico y turístico de nuestras vías y de estos sectores, aumenta inversión comercial, crea fuentes de financiamiento y aumentaría lo que toda administración busca aumentar y, sé que ésta también, el pago de tributos públicos municipales. Por todo lo expuesto, sé que levantar la voz aquí no ha sido fácil, pero no ha sido en vano, me uno a secundar esta moción, pero asimismo quiero que conste en esta Acta, que en fecha 15 de Agosto del año 2024, en el Punto No.08, página 28 se aprobó la moción para la Inclusión en POA del ejercicio fiscal 2024 el proyecto PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000, Cofradía; total del proyecto CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 58,638,030.27) y, esta mañana se busca reformar el Punto No.04 del Acta No.117 celebrada el 30 de Octubre del 2024, es decir el Presupuesto Fiscal 2025 y, si bien es cierto que el Artículo 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades especifica que, el Alcalde Municipal, en cualquier tiempo después de aprobado el presupuesto, puede someter modificaciones ante la Corporación, asimismo el Artículo 184 del mismo reglamento y quiero que se subraye en negrita: **El seguimiento financiero, el control y ejecución del presupuesto aprobado es responsabilidad directa del Alcalde Municipal**, es decir, del señor Roberto Contreras, esto con el fin de evitar que estoy aprobando algo duplicado en este momento, ya que estaba incluido en el Presupuesto fiscal 2024 y, solicito que quede en Punto, que no se había utilizado el Fondo 12, Objeto de Gasto 466, debido a que en este punto el

Ingeniero Saa solicita proceder a los Estudios, Diseños, Especificaciones Generales y Técnicas, mismos que fueron aprobados en el Punto No.08 del Acta No.110 del año 2024. NOTA: Aquí lo incluyeron sin especificar el Renglón Presupuestario en el Acta 110, en ese momento el valor era CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 58,638,030.27) y, hoy son SESENTA MILLONES (L. 60,000,000.00) y no se usa la Matriz de Anteproyecto de Pavimentación Acceso a la Colonia 2000. Ubicación: Colonia 2000 Cofradía. Distrito 19. Esto sí lo solicito en esta Acta, que me sea enviado para poder comparar y ver que no se elimine nada de lo antes ya aprobado por mi persona y por los demás corporativos que se hicieron presentes en esa sesión. Con todo esto expuesto y las solicitudes hechas ante este Pleno por mi persona, consigne mi voto a favor y, les agradezco como Corporación que hayan retomado o tomar en bien, incluir el Sector de Cofradía con esta pavimentación y sé que será de mucha alegría para sus habitantes. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutida? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, PRIMERO: Queda Reformado el Punto No.04 del Acta No.117 (30/10/2024) incluyendo el proyecto de obra pública "PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000". SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia Financiera para que asigne del Objeto de Gasto 466: Construcciones, adiciones y mejoras de calle y puentes, Fondo 12; la cantidad de SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000,000.00); y, TERCERO: Se autoriza la elaboración del correspondiente Pliego de Condiciones. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, la Moción contenida en el Punto Número 05 de la Agenda en sus literales (a), (b) y (c); con la observación del Regidor José Antonio Rivera Matute y, lo expresado por la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Y lo solicitado también. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Lo expresado y solicitado por la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Abogada. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** A la orden. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos; citando en el POR TANTO de la moción, el Decreto 4-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2025 a solicitud del Regidor José Antonio Rivera Matute; así como con lo

expresado y solicitado por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán, para que se le haga entrega de la Matriz del Anteproyecto de Pavimentación Acceso a la Colonia 2000; **ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR el Punto No. 04, del Acta No. 117** de fecha 30/10/2024, en consecuencia, **SE AUTORIZA INCLUIR** el proyecto de obra pública “**PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000**” en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el período fiscal 2025 y sus anexos (Plan de Inversión) y POA 2025. **SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera para que asigne del **OBJETO DE GASTO 466: CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLE Y PUENTES, FONDO 12**; la cantidad de **SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000,000.00)** al proyecto de obra pública “**PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000**”, en consecuencia, **SE AUTORIZA** a la Dirección Técnica de Presupuesto **EMITIR** la Disponibilidad de Fondos que garantiza la capacidad financiera del proyecto. **TERCERO: SE AUTORIZA** la elaboración del correspondiente Pliego de Condiciones. **QUINTO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **SEXTO:** Se Ordena a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. **SÉPTIMO:** Se ordena a la Gerencia de Infraestructura remitir copia de la **MATRIZ DEL ANTEPROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ACCESO A LA COLONIA 2000** a la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán, a través de la Secretaría Municipal. Transcribirlo a la Gerencia Financiera, Dirección Técnica de Presupuesto; Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 127 (11/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Informe de Auditoría de Cumplimiento Legal Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, período comprendido del 01/Enero al 30/Abril del año 2024; presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.13: Se presenta el Informe de Auditoría de Cumplimiento Legal Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, período comprendido del 01/Enero al 30/Abril del año 2024; presentado por Auditoría Municipal. Pregunto al Pleno: ¿Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal? ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido por

unanimidad el Informe de Auditoría de Cumplimiento Legal presentado por Auditoría Municipal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad, se recibe Informe de Cumplimiento Legal presentado por Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoría de Cumplimiento Legal Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, período comprendido del 01/Enero al 30/Abril del año 2024, presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 127 (11/02/2025). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.07: Informe de Actividades del mes de Enero del 2025, presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.07: Se presenta el Informe de Actividades del mes de Enero del 2025, presentado por Auditoría Municipal. Pregunto al Pleno: ¿Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal? ¿Lo damos por recibido? Por unanimidad se recibe el Informe de Actividades del mes de Enero del 2025, presentado por Auditoría Municipal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Recibido por unanimidad, el Informe de Actividades correspondiente a Enero del 2025, efectuado por Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Actividades del mes de Enero del 2025 presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: El Punto No.08 es Dictamen, Alcalde. En esta Sesión solo tenemos un Dictamen. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Proceda a leerlo por favor, Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con gusto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias.

Punto No. 08, Acta No. 127 (11/02/2025). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.08: Dictamen de la **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 238-2023** a nombre de **INVERSIONES ROHI**

SIVEL S. DE R.L. solicitando AUTORIZACIÓN para el funcionamiento de la Estación de Servicio "**GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS**" sobre bien inmueble identificado con **Clave Catastral 0240D/010/000**, ubicado en la 3ª. Avenida y 27 Calle del Barrio Las Palmas de esta ciudad. La Comisión en referencia **DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DENOMINADA "GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS"** ya que cumple con los requisitos que manda la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente y demás normativa aplicable. **SEGUNDO:** La peticionaria deberá continuar con el proceso administrativo para la obtención del Permiso de Construcción correspondiente y dar cumplimiento a los requerimientos de la Gerencia de Ambiente y, a todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presente caso. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. **La Regidora PAZ:** La palabra por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra Regidora Carmen Elena. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde. Quiero dejar expuesto en mi condición de Regidora, que siempre me satisface, ver que la ciudad avanza con este tipo de proyectos, pero al no poder tener acceso a la información del mismo y asegurarme que cumpla con toda la normativa, más que el Expediente es por la Comisión de Urbanismo, por favor consigne mi voto en contra, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde, yo solamente quisiera hacer constar que esta administración a raíz de las situaciones que se están dando de migración del país de Estados Unidos Norteamérica, de hondureños; estamos buscando cómo ampliar mecanismos de promover el desarrollo de lo que son los inversionistas, la empresa privada. En ese sentido, en el Acta 126 de Cabildo que se llevó a cabo en EXPOCENTRO, se manifestó especialmente por usted Alcalde, que nosotros como Corporación, tenemos que promover desde el punto de vista legal, todos los procesos inherentes para que se fomente el desarrollo del municipio y así crear más fuentes de trabajo. Solo quisiera que quedara constancia en Acta, Alcalde. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se Aprueba el dictamen por mayoría de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por

mayoría de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas en **Expediente No. 238-2023** a nombre de **INVERSIONES ROHI SIVEL S. DE R.L.**, autorizando la Estación de Servicio "**GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS**"; con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán y lo expresado por el Regidor José Antonio Rivera Matute. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por mayoría**, con el **voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán** y, lo expresado por el Regidor José Antonio Rivera Matute, **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en **Expediente No. 238-2023** a nombre de **INVERSIONES ROHI SIVEL S. DE R.L.** y en consecuencia, **AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO** DENOMINADA "**GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS**" ya que cumple con los requisitos que manda la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente y demás normativa aplicable. **SEGUNDO:** La peticionaria deberá continuar con el proceso administrativo para la obtención del Permiso de Construcción correspondiente y dar cumplimiento a los requerimientos de la Gerencia de Ambiente y, a todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presente caso. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por el Abogado IVAN EDGARDO LOPEZ GALE, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES ROHI SIVEL, S. DE R,L, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO "GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS", SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL MUNICIPAL NÚMERO 0240D/010/000, CON UN ÁREA APROXIMADA DE 25,000.37 VARAS CUADRADAS DE EXTENSIÓN UBICADO EN LA TERCERA (3RA) AVENIDA Y VEINTISIETE (27) CALLE DEL BARRIO LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado se manifiesta lo siguiente **CONSIDERANDO:** Que corre agregado a folio sesenta y dos (62) de las presentes diligencias Comunicación Interna número CI-DU-334-2024 que contiene Informe de Factibilidad Técnica Urbanística de una Estación de Servicio, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Dirección de Urbanismo que indica lo siguiente: "En atención al escrito presentado por el Abogado Aruq Licon Rivera

y Abogado Francisco Waldemar García, actuando como Apoderados Legales de la Sociedad Mercantil denominada "INVERSIONES ROHI S. DE R.L." en el cual solicita AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA GASOLINERA denominado "ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS", en terreno ubicado Bo. Las Palmas 3ra. Ave. y 27 Calle Nor-Oeste de la Ciudad, con Clave Catastral 0240D010000; la Dirección de Urbanismo con base a lo que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente, emite el presente informe para determinar la factibilidad del proyecto. II-EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO. Con base en el artículo 32 de la Ordenanza de Zonificación, donde se describen los requisitos previos para la emisión del dictamen de La Dirección de Urbanismo se encuentran dentro de la documentación presentada, haciendo notar que presentaron un contrato de compraventa debidamente autenticado por un Notario. III-OBSERVACIONES: 1.El terreno siempre ha pertenecido a "INMOBILIARIA ISSA S.A. DE C.V." el cual le arrendo a INVERSIONES ROHI S. DE R.L." (CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA AUTENTICADO); 2. Presentan Constancia de Uso de Suelo emitido por la Jefatura de Planificación y Renovación Urbana de fecha 06 de mayo del 2024, donde manifiesta que es permitido. IV-CONCLUSIONES. a) El contribuyente, deberá de continuar con el proceso administrativo (de acuerdo a la Ordenanza de Zonificación y Urbanizaciones vigente) en la Dirección de Permisos de Construcción completando los siguientes documentos: -Licencia Ambiental (Gerencia de Ambiente o Mi Ambiente, según sea el caso). presenta Licencia Operativa extendida por Mi-ambiente SLAS-0000152-2021 (la cual es temporal y solo para operación no contiene las medidas ambientales ni la cantidad de dispensadores). -Certificado de bomberos. - Posteriormente, el expediente será elevado a La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas para su aprobación final. Si el proyecto es aprobado, el contribuyente deberá completar el trámite completo para el permiso de construcción. b) De acuerdo a la inspección, se determinó que la ubicación del predio del proyecto no tiene establecimientos o zonas de alta concentración y no existen cercanía de causes ni franjas de seguridad de alta tensión de la ENEE. La superficie del predio es de Siete Mil metros cuadrados (7,000.00Mts²), para el lote con clave catastral 0240D010000. c) Presentan solicitud de 6 dispensadores, que podrán ser instalados ya que cumple con el área y frente de acuerdo a la tabla. d) En

la tienda de conveniencia deberá ser evaluada por la Dirección de Permisos de Construcción. e) Este dictamen urbanístico solo incluye la evaluación de la gasolinera. Por lo anterior esta Dirección de Urbanismo es de la opinión técnica que PROCEDE la solicitud para la instalación del proyecto denominado Estación de Servicio Gasolinera Las Palmas, para seis dispensadores, cumpliendo con todas las normas, directrices, estudios, documentos y otros contemplados en la ordenanza vigente. ESTE INFORME NO REPRESENTA NINGUNA APROBACION FINAL, todo lo anterior salvo mejor criterio de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas." CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio ciento diez (110) del expediente de mérito el MEMORANDO número G-AMBIENTE-0985-2210-2024 de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), contentivo del Informe Técnico de la Gerencia de Ambiente con número G-AMBIENTE-023-2210-2024, sobre la solicitud de aprobación del proyecto "GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS", que establece las siguientes conclusiones: "4. Conclusión: 1. La sociedad mercantil denominada INVERSIONES ROHI SIVEL S. DE R. L., propietaria del proyecto "GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS", cuenta con Licencia Operativa No. SLAS-0000152-2021 Categoría 3, emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA). 2. La sociedad mercantil denominada INVERSIONES ROHI SIVEL S. DE R. L., propietaria del proyecto "GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS", deberá de tramitar los Puntos de conexión de agua potable y alcantarillado sanitario, así como, gestionar el permiso de construcción. 3. La Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES ROHI SIVEL S. DE R.L., propietaria del proyecto "GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS", deberá realizar una prueba de hermeticidad del sistema, previo al arranque de operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 71, 72 y 73 del Reglamento Ambiental vigente; los resultados deberán ser presentados ante esta Gerencia de Ambiente. Por lo tanto, esta Gerencia de Ambiente, no encuentran objeciones técnicas para la aprobación del proyecto "GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS" (construcción y operación), a favor de la sociedad mercantil denominada INVERSIONES ROHI SIVEL S. DE R. L., la cual deberá de cumplir con las obligaciones establecidas la Licencia Operativa No. SLAS-0000152-2021, así como con las regulaciones de la Ordenanza de Zonificación, Reglamento Municipal Ambiental (Capítulo X Regulaciones de las Estaciones expendedoras de combustibles y lubricantes, estructuras para el almacenamiento de

hidrocarburos y otras sustancias nocivas) y Guía Ambiental de Construcción." CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio ciento dieciocho (118) del expediente de mérito MEMORANDO PER-MEMO-RC1-198-2024 de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción en el que informa lo siguiente: "En atención al memorando enviado por la Gerencia de Infraestructura para que esta Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción emita el respectivo informe del proyecto a desarrollar, se notifica lo siguiente: 1. Según investigación realizada, la zonificación del inmueble con clave catastral 0240D010000, donde se pretende construir la Gasolinera TEXACO LAS PALMAS y Tienda de Conveniencia, ubicado en Barrio Las Palmas, 3era Avenida y 27 Calle, es ZUA-ECO.COM (Comercio, Servicios, Oficinas y Vivienda Plurifamiliar). Dicho inmueble colinda con una vía colectora, por lo tanto, el uso es factible (artículo 28 de la Ordenanza de Zonificación vigente). El uso solicitado (C3.3) es permitido con la zonificación en mención. (ver imagen de cuadro de compatibilidad de usos). "La falta de descripción, revisión, requerimiento de papelería o aspecto técnico obtenidos en el presente informe, no exime del cumplimiento con la normativa de la Ordenanza de Zonificación, El presente dictamen no representa en ningún momento el permiso de construcción." CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio ciento veintidós (122) del expediente de mérito, Oficio # 0094-2024 emitido por el Departamento de Catastro Municipal que informa lo siguiente: "Referente al Exp. 238-2023, sobre autorización para el funcionamiento de la ESTACION DE SERVICIO "GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS", se informa lo siguiente: "Que de acuerdo al plano Constructivo presentado en el folio 35 (treinta y cinco), de este expediente la Estación de Servicio en mención, se ubica en dos (2) predios, registrados en el SIGMA- Sistema De Información y Gestión Municipal Avanzado, bajo las Claves Catastrales 0240D010001 con un área de 4,281.34 Mts², ubicado al Sur Este Urbano colonia La Paz, a nombre de Inversiones ROHI SIVEL S De R.L. Con número de matrícula 299647 del registro de la Propiedad Inmueble y el predio con clave catastral 0240D010000, a nombre IMPORTADORA FERRETERA S. A. según Tomo No. 1470 Asiento No. 59 del registro de la propiedad inmueble, ver plano en folio 36." CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el

conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, entre otras facultades le corresponde recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece lo siguiente: "Artículo 32.- Para la edificación de las gasolineras o establecimientos semejantes, el interesado actuará por medio de apoderado legal, cuyo escrito será dirigido a la Dirección de Urbanismo, acompañando la siguiente documentación: 1) Acreditar el dominio de la propiedad, objeto de desarrollo. 2) Fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Constitución de Sociedad o Declaración de Comerciante Individual, según sea el caso. 3) Constancia de Uso de Suelo emitida favorablemente por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana. 4) Solvencia Municipal del propietario del inmueble y del desarrollador. 5) Copia de Tarjeta de Identidad del representante legal de la sociedad o de persona natural propietaria del establecimiento según sea el caso. 6) Planos del anteproyecto elaborado por ingeniero civil o arquitecto debidamente colegiados, firmados, sellados y timbrados para ser evaluados por la Dirección de Urbanismo, dependencia que determinará sobre la factibilidad técnica urbanística del proyecto. Dicho documento tendrá una vigencia de seis (6) meses. Si el Proyecto se dictaminara favorablemente y únicamente si este fuera el caso, el peticionario deberá completar su expediente con la información que sigue: a) Realizar el trámite completo de solicitud de permiso de construcción. b) Licencia Ambiental extendida por la Gerencia de Ambiente o MI AMBIENTE según sea su categoría. c) Certificado de bomberos. d) El peticionario también deberá cumplir de manera obligatoria con lo solicitado por las otras instituciones que conocen o autoricen todas las etapas en el

desarrollo del proyecto". CONSIDERANDO: Que la Dirección de Urbanismo es de la opinión técnica que PROCEDE la solicitud para la instalación del proyecto denominado Estación de Servicio Gasolinera Las Palmas, para seis dispensadores, en virtud de que cumple con todas las normas, directrices, estudios, documentos y otros contemplados en la ordenanza vigente, y que la Gerencia de Ambiente, no encuentra objeciones técnicas para la aprobación del proyecto "GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS" (construcción y operación), a favor de la sociedad mercantil denominada INVERSIONES ROHI SIVEL S. DE R. L., la cual deberá de cumplir con las obligaciones establecidas en la Licencia Operativa No. SLAS0000152-2021, así como con las regulaciones de la Ordenanza de Zonificación, Reglamento Municipal Ambiental (Capítulo X Regulaciones de las Estaciones expendedoras de combustibles y lubricantes, estructuras para el almacenamiento de hidrocarburos y otras sustancias nocivas) y Guía Ambiental de Construcción. Esta Gerencia Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, con fundamento en los Artículos: 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República; 2, 12, 24 numeral 3, 25 numeral II de la Ley de Municipalidades; 29, 30, 31, y 32 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás aplicables emite el siguiente: Por tanto, esta COMISION con fundamento en los Artículos: 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República; 2, 12, 24 numeral 3, 25 numeral II de la Ley de Municipalidades; 29, 30, 31, y 32 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DENOMINADA "GASOLINERA TEXACO LAS PALMAS" presentada por el Abogado IVAN EDGARDO LOPEZ GALE, accionando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil INVERSIONES ROHI SIVEL S. DE R.L., ya que cumple con los requisitos técnicos que manda la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente y demás normativa aplicable, mismos que se constataron según informes realizados por la Dirección de Urbanismo y la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción. de igual manera, la Gerencia de Ambiente establece que desde el punto de vista ambiental es factible, y habiendo revisado la documentación agregada al expediente que nos ocupa,

se considera que el mismo cumple con los requisitos legales que mandan las leyes nacionales y normas aplicables al caso concreto. SEGUNDO: La peticionaria deberá de continuar con el proceso administrativo que corresponda para la obtención del permiso de construcción correspondiente y darles cumplimiento a los requerimientos realizados por la Gerencia de Ambiente, y a todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presente caso. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **MARÍA ELENA VEGA, JOSÉ ANTONIO RIVERA, JULIO HUGO MONTESSI**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Dirección de Urbanismo, Departamento de Catastro y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 127 (11/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Siendo las diez y veintiséis minutos de la mañana, de este día Martes Once (11) de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 127. (Toque de Campana).